

# Informes resumidos de las sesiones del Comité I

Presidenta: M. Clemente Muñoz (España)

Secretaría: W. Wijnstekers  
M. Lindeque  
J. Sellar

PNUMA: P. Chabeda

Relatores: J. Boddens-Hosang  
J. Caldwell  
M. Groves  
J. Lyke

La Presidenta inauguró la reunión e instó a las Partes a que adoptasen un espíritu de cooperación y flexibilidad para agilizar la labor. El Secretario General aclaró el proceso para la elaboración y transmisión de las recomendaciones de la Secretaría sobre las propuestas para enmendar los Apéndices de la Convención, y dijo que las Partes debían utilizar esas propuestas únicamente como orientación.

#### **Cuestiones estratégicas y administrativas**

##### **11. Comité de Nomenclatura**

###### **b) Recomendaciones del Comité**

El Presidente del Comité de Nomenclatura presentó el documento Doc.11.11.4.2, relativo al presupuesto del Comité y varias anotaciones y cambios de nomenclatura en los Apéndices de la Convención. Dijo que el Comité de Nomenclatura y la Secretaría ya se habían ocupado del párrafo 3 y que varios puntos se habían tratado en una reunión del Comité de Nomenclatura el año anterior y observó que, de adoptarse las referencias normalizadas, como se explicaba en el documento Doc. 11.11.4.1, e incluidas en el documento Doc. 11.39, se requerirían varias enmiendas relativas a la nomenclatura de especies concretas incluidas en los Apéndices. La delegación de Suiza, citando *Tupinambis* spp., se refirió a los posibles problemas de aplicación relacionados con esos cambios. No obstante, la delegación de Estados Unidos de América, encomiando la labor del Comité de Nomenclatura, estimó que las Autoridades Administrativas y los organismos de aplicación de la ley no tendrían problemas para aplicar los cambios y recomendó que se aprobase el documento Doc. 11.11.4.2.

Después de una solicitud formulada por la delegación de Portugal, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y después de varias intervenciones a cargo del Comité de Nomenclatura y la delegación de Suiza, se convino en remitir el párrafo 1 del documento Doc. 11.11.4.2 al Comité de Finanzas y posponer el examen de las recomendaciones que figuraban en el documento Doc.11.39.

#### **Interpretación y aplicación de la Convención**

##### **25. Procedimiento de revisión de los criterios para enmendar los Apéndices I y II**

El Presidente del Comité de Fauna presentó el documento Doc.11.25 en nombre de los Comités de Fauna y de Flora, y explicó los antecedentes del proceso de examen de los criterios para enmendar los Apéndices de la Convención. Se había propuesto que la reunión de la Conferencia de las Partes

en curso estableciese un Grupo de trabajo sobre los criterios, y el Presidente expuso brevemente su composición y funcionamiento, según se describían en el documento. Recomendó que las Partes adoptasen las disposiciones presupuestarias específicas para llevar a cabo ese proceso. Dijo que debido a que los criterios eran aplicables a algunas especies sensibles, como por ejemplo la madera y, concretamente, especies de peces capturadas a gran escala, el grupo de trabajo propuesto debería entablar consultas con la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). A continuación se refirió al examen, realizado por esa organización de sus propios criterios en cuanto a su aplicación a las especies de peces y dijo que los dos procesos deberían funcionar conjuntamente.

La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, dijo que en líneas generales estaba de acuerdo con el documento, pero que en el párrafo 10 debía hacerse referencia al Anexo 4 de la Resolución Conf.9.24, y destacó la importancia de lograr un efecto sinérgico con otras organizaciones. La delegación de Estados Unidos de América estaba de acuerdo con que la FAO debía participar y recomendó que participase como miembro permanente, con un máximo de cuatro expertos en taxonomía. En su opinión, en ese momento no procedía un debate sobre la aplicabilidad del Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24, ya que debía centrarse la atención en los anexos biológicos. La delegación de Japón instó a que el grupo de trabajo propuesto debería estar integrado por expertos en peces marinos y representantes de países a los que concerniesen especialmente esas especies. La delegación de Malasia se mostró a favor de la formación del grupo propuesto y dijo que debía estar abierto a las Partes en calidad de observadoras. La delegación de Santa Lucía, secundada por las delegaciones de Colombia, Cuba, Suiza, Trinidad y Tabago y Venezuela, propuso el nombramiento del Dr. H. Jenkins como presidente de ese grupo, quién aceptó la propuesta.

El representante de la FAO destacó la necesidad de lograr un efecto sinérgico entre la CITES y su organización, y dijo que las opiniones y recomendaciones oficiales de la FAO a la CITES sobre ese tema se presentarían a continuación del próximo 24o. período de sesiones del Comité de Pesca (COFI).

El observador del Fondo Internacional para la Defensa de los Animales (IFAW) y el Presidente del Comité de Fauna solicitaron una aclaración sobre la participación de observadores en el grupo propuesto. La delegación de Suiza sugirió que el grupo celebrara sesiones cerradas y presentara informes a las reuniones de los Comités de Fauna y de Flora, en las que se admitirían observadores. El Presidente sugirió que, una vez constituido, el grupo elaborase su propio reglamento. La delegación de Estados Unidos de América observó que el grupo de trabajo presentaría los resultados de su labor a las Partes, mediante notificaciones y en el Sitio CITES en Internet, para que formularan comentarios, lo cual permitiría la amplia participación de las Partes, las ONG y los organismos intergubernamentales.

La Secretaría dijo que parecía haber un consenso general en relación con la mayor parte del documento y propuso que en lugar de revisar el documento en ese momento la delegación de Australia revisase las actas de la sesión a fin de establecer la idoneidad de las revisiones propuestas.

Se aprobó el documento Doc.11.25.

## 28. Cupos para especies incluidas en el Apéndice I

### 1. Leopardo

La secretaria presentó el documento Doc.11.28.1 (Rev.1) y manifestó que en años anteriores algunas Partes no habían presentado los informes sobre cupos que, de conformidad con la Resolución Conf. 10.14, debían presentarse a más tardar el 31 de marzo. Preocupaba a la Secretaría que no se hubiera logrado la finalidad prevista para el sistema de presentación de informes sobre cupos. No obstante, en la resolución también se encomendaba a la Secretaría que recomendara la suspensión de las importaciones de trofeos de caza de leopardos procedentes de las Partes que no hubiesen presentado los informes pertinentes. Se habían comunicado esas recomendaciones y la Secretaría se complacía en anunciar que se habían presentado todos los informes sobre cupos para 1999.

La Secretaría seguiría supervisando la forma en que se informaba acerca de los cupos y presentaría sus recomendaciones a la próxima reunión de la Conferencia de las Partes.

## 2. Markhor

La Secretaría presentó el documento Doc. 11.28.2 y felicitó al Estado del área de distribución, Pakistán, por haber presentado los informes sobre la situación y sobre los cupos antes de la fecha límite. Señaló sin embargo que frecuentemente era poco práctico realizar un estudio anual de la población de la especie debido a la naturaleza del hábitat y a las condiciones climáticas predominantes. Por consiguiente, en el documento se recomendaba que los informes sobre la situación se presentaran más tarde y con menor frecuencia.

La delegación de Pakistán informó de que había adoptado varias iniciativas de conservación como los fondos de conservación administrados por las comunidades locales y la contratación de guías especializados en vida silvestre para vigilar las poblaciones. La Secretaría añadió que algunas comunidades habían limitado el pastoreo del ganado en los principales hábitat del markhor y que otras habían disminuido la recolección de leña en el hábitat del markhor. Recomendó que la fecha límite para la presentación de su informe se prorrogara hasta el 31 de mayo y que se presentara el informe sobre la situación tres meses antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes.

La delegación de Israel preguntó por qué se había consultado al Grupo de Especialistas en Utilización Sostenible de la CSE/UICN (Asia central) en lugar del (Grupo de Especialistas en Caprinae de la CSE/UICN. La delegación de Pakistán respondió que acogía con satisfacción el asesoramiento de cualquier organización y que había consultado a varias ONG acerca de esta cuestión. Podrían suministrarse regularmente informes sobre el estado de la población de las regiones que contaban con la participación de las comunidades locales; no obstante, el costo que suponía la realización de estudios en las zonas más alejadas era prohibitivo.

La delegación de Japón apoyó el documento y alentó a Pakistán a continuar su programa de conservación mediante la utilización sostenible de la especie. La delegación de Sudáfrica felicitó a Pakistán por haber suscitado la participación de las comunidades locales en sus esfuerzos en favor de la conservación.

Se adoptaron el documento Doc. 11.28.2 y sus recomendaciones.

## 30. Conservación y comercio de tigres

La Secretaría presentó el documento Doc.11.30 y señaló que se había dedicado gran atención a las misiones técnicas y políticas realizadas en 1999. Manifestó que el informe del Equipo Técnico de la Misión sobre el Tigre se había presentado a la 42a. reunión del Comité Permanente, pero no se adjuntaba al presente documento debido a su longitud. Dijo que podía consultarse en el sitio de la CITES en Internet y suministrarse a las Partes si así lo deseaban. Agradeció a los países consumidores y productores visitados durante la misión por su cooperación y su hospitalidad y también a Canadá y a TRAFFIC por el apoyo de personal. La campaña de información pública desplegada por Estados Unidos de América y los análisis del perfil del ADN de los productos de tigre realizados por el Reino Unido había impresionado a los miembros del Equipo de la Misión sobre el Tigre. Se elogió especialmente el trabajo que había llevado a cabo *Inspection Tiger* en la Federación de Rusia.

Con respecto a las recomendaciones del documento, el Reino Unido había anunciado que establecería una unidad especializada en delitos contra la vida silvestre y el Gobierno de Japón, tras aceptar todas las recomendaciones, había enmendado su legislación prohibiendo la venta de todos los productos de tigre.

El informe del Equipo de la Misión Política se adjuntó como Anexo 2. La Secretaría señaló que la intención de algunas de las recomendaciones podría no ser clara debido a que el Equipo había regresado muy recientemente. En particular, la recomendación b) se refería solamente a la asistencia financiera, no a la ayuda material. La recomendación d) no se debía interpretar en el sentido de que sugería una prohibición inmediata del comercio con la India. Su propósito era examinar la situación

en la próxima reunión del Comité Permanente. En relación con la recomendación e), señaló que se había reanudado un comercio sustancial en pieles. La recomendación f) no entrañaba recelos con respecto a la aplicación de nuevas leyes en Japón. En relación con la recomendación i), hicieron hincapié en que los Equipos de Tareas propuestos no eran más que unidades especiales cuyo establecimiento tenía por objeto ayudar a las Partes a hacer frente a tipos particulares de delitos contra la vida silvestre.

En respuesta, la delegación de Estados Unidos de América, apoyada por las delegaciones de Congo e Israel, estimó que, a pesar de que la mayoría de las recomendaciones eran aceptables, su delegación no podía apoyar las recomendaciones b) y d). Esas delegaciones estimaban que, pese a que las Partes habían utilizado efectivamente sanciones concretas en el pasado, era menester una labor adicional antes de que se pudieran aplicar sanciones comerciales y sugirieron que el Comité Permanente prosiguiera el diálogo con los países interesados y formulara recomendaciones para su examen en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes. La delegación de Israel señaló además que al parecer existía una incongruencia entre la recomendación m) del Anexo y la recomendación de la Secretaría relativa al tratamiento del proyecto de resolución que figuraba en el documento Doc. 11.22.

La delegación de Japón acogió con beneplácito la evaluación ulterior de sus modificaciones legislativas conforme se esbozaban en la recomendación f), pero indicó que la aplicación de las leyes nacionales competía a cada una de las Partes.

La delegación de India estimó que en el informe del Equipo de la Misión Política se traslucía cierto grado de parcialidad y le preocupaba que se había distribuido antes de que India hubiese tenido la oportunidad de formular observaciones al respecto. La Secretaría observó que el informe se había enviado a India dos semanas antes de su publicación y que, aunque habían recibido observaciones de varias Partes, no se había recibido ninguna de India.

La delegación de India explicó que se habían aplicado muchas medidas para la conservación del tigre y estimaba que el Equipo debía haber propuesto objetivos en lugar de formular críticas. Se necesitaba imperativamente más asistencia financiera para la conservación del tigre y cualquier reducción de esa asistencia pondría en peligro la labor de las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales. Sugirió que se creara un grupo de trabajo integrado por representantes de los Estados del área de distribución del tigre y el Equipo. Los observadores del Organismo de Investigaciones del Medio Ambiente y de la Fundación Ranthambore apoyaron esa propuesta.

La Presidenta pidió a Estados Unidos de América que presidiera un grupo de trabajo compuesto por representantes de Canadá, China, India e Israel y los dos observadores que habían hablado sobre el tema. La Presidenta pidió que el grupo comunicase sus conclusiones al Comité a la brevedad posible a fin de que el programa de trabajo no se viera comprometido.

Tras hacer algunos anuncios, la Presidenta clausuró la sesión a las 17h00.

Presidenta:	M. Clemente Muñoz (España)
Secretaría:	M. Lindeque
PNUMA:	L. Meszaros
Relatores:	K. Hamilton T. Inskipp M. Jenkins A. St. John

La Presidenta anunció que China había retirado su propuesta Prop. 11.58 relativa a *Camptotheca acuminata* y que se había aplazado el examen del punto 39 del orden del día sobre la nomenclatura normalizada.

### **Interpretación y aplicación de la Convención**

#### **32. Conservación y comercio de rinocerontes**

La Secretaría presentó el documento Doc. 11.32, y explicó que se había preparado en respuesta a la Resolución Conf. 9.14 sobre la conservación de rinocerontes en Asia y África. Observó que en la resolución no se señalaba una función clara para la Secretaría e imponía pocos requisitos de presentación de informes a los Estados del área de distribución y a otras Partes. Indicó que se habían recibido, sobre todo en la última semana, informes de varios Estados del área de distribución, como Botswana, India, Namibia, Nepal y Sudáfrica. Estos informes se distribuirían como documentos de información. Se invitaba a todos los demás Estados del área de distribución a que presentaran informes, que también se distribuirían. La Secretaría sugirió que tal vez las Partes, en especial los Estados del área de distribución, desearan examinar la resolución y evaluar hasta qué punto era útil.

La delegación de Estados Unidos de América, secundada por la delegación de la India, dijo que apreciaba la resolución y consideraba que debía reforzarse siguiendo el modelo de la Resolución Conf. 9.13, relativa a la conservación y el comercio de tigres. La delegación de Kenya, apoyada por la delegación de Zimbabwe, expresó preocupación por la forma en que se habían llevado a cabo los debates sobre la vigilancia. Consideraban que los Estados del área de distribución debían participar en el desarrollo de sistemas de vigilancia fundados en las capacidades existentes en esos Estados y estaban ansiosas por que se abordaran concretamente las cuestiones relativas a la sensibilidad y la fuente de los datos sobre la distribución y abundancia de los rinocerontes. La delegación de Camerún indicó que desearía obtener el apoyo de la comunidad internacional con miras a aplicar el plan de conservación que había elaborado para su pequeña y muy amenazada población de rinoceronte negro. La Secretaría aclaró que las preocupaciones expresadas por Kenya en la 41a. reunión del Comité Permanente se habían incorporado íntegramente en el documento Doc. 11.32, como puede observarse en el enfoque revisado sobre la supervisión de las poblaciones de rinoceronte y la matanza y el comercio ilegales en este documento.

En respuesta a una sugerencia de la delegación de Portugal, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y secundada por las delegaciones de Bélgica y Estados Unidos de América, la Presidenta estableció un grupo de trabajo para que examinara la Resolución Conf. 9.14 y presentara cuanto antes su informe al Comité. Entre los miembros del grupo de trabajo debían estar representados los Estados del área de distribución, Bélgica, en nombre de la Unión Europea y Estados Unidos de América.

#### **35. Comercio de galápagos y tortugas de tierra a/en Asia sudoriental**

La delegación de Alemania presentó el documento Doc. 11.35 y dijo que en el mismo se ponía de relieve un importante problema de comercio de vida silvestre. Informó que en Asia sudoriental reside la mayor diversidad de tortugas no marinas del mundo, y que muchas especies se capturan como alimento o para el comercio de animales de compañía. Pese a que el propósito de este documento no es poner en tela de juicio la utilización tradicional de esas especies con fines alimentarios y medicinales, la delegación manifestó que deseaba colaborar con los Estados del área de distribución y los consumidores para velar por que el comercio internacional fuese sostenible.

Aunque la Secretaría comprendía las preocupaciones expresadas en el presente documento, manifestó que había que asignar considerables recursos adicionales si se quería que se realizaran las actividades en favor de la conservación de especies no incluidas en los Apéndices de la CITES. Como primera medida, recomendaba proponer especies para su inclusión en los Apéndices. No obstante, si se contase con fondos suficientes, podría convocarse un cursillo técnico sobre esa cuestión. Las delegaciones de Australia, Camboya, China, Estados Unidos de América, Indonesia, Japón, Países Bajos y Portugal, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, apoyaron la creación de un grupo de trabajo. La delegación de Estados Unidos de América, coautor del documento, destacó el apoyo del Comité de Fauna para lograr progresos en el tema, e indicó que muchas de estas especies ya estaban de hecho incluidas en los Apéndices de la CITES. La delegación de China pidió que el Grupo de trabajo prestase especial atención a las consecuencias del comercio de animales de compañía e hizo hincapié en que el problema de la utilización insostenible de las tortugas no marinas no se limitaba exclusivamente a Asia sudoriental.

La Presidenta recomendó la creación de un grupo de trabajo, presidido por Alemania o por Estados Unidos de América, e integrado por Australia, China, Indonesia, Japón y los Países Bajos. Pidió que otras Partes y observadores interesados se pusiesen en contacto con el Presidente del grupo de trabajo.

#### 36. Comercio de caballitos de mar y otros miembros de la familia Syngnathidae

La delegación de Estados Unidos de América presentó el documento Doc. 11.36, preparado conjuntamente por Estados Unidos de América y Australia, y señaló que los caballitos de mar y las agujas de mar se capturaban como curiosidades y, especímenes de acuario, así como para su utilización en la medicina tradicional China (MTC). Dijo además que de la información anecdótica basada en relatos se desprendía que las poblaciones posiblemente habían disminuido entre 25 y 75 por ciento, pero las consecuencias del comercio aún no eran claras. Estados Unidos de América había examinado la información proporcionada por los Estados del área de distribución y había llegado a la conclusión de que la presentación de una propuesta de inclusión era prematura debido a las inquietudes expresadas en materia de taxonomía y aplicación. No obstante, dijo que deseaba establecer un diálogo sobre esta cuestión y recomendó que se organizara un cursillo destinado a los Estados del área de distribución pertinentes y otros interesados directos, con el fin de abordar las preocupaciones en materia de captura y comercio de estos taxa.

Las delegaciones de Australia, Bélgica, India, Jamaica, Nueva Zelandia, Portugal, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y la República de Corea, apoyaron la idea de convocar un cursillo técnico. La Secretaría, las delegaciones de China y Japón, y el observador del IWMF-*World Conservation Trust*, secundaron las opiniones expresadas, pese a que no eran partidarios de destinar recursos limitados al examen de especies no incluidas en los Apéndices de la CITES. Los observadores del Fondo Internacional para la Defensa de los Animales (IFAW) y la Unión Mundial para la Naturaleza (WWF) respaldaron el documento, así como la creación de un grupo de trabajo. Además, el IFAW comunicó que había realizado un estudio acerca de la utilización de los caballitos de mar en la medicina tradicional china en Estados Unidos de América, y señaló que las Partes podrían disponer del informe al día siguiente. Asimismo, dijo que estaba dispuesto a prestar asistencia financiera para convocar un cursillo.

La Presidenta pidió a Australia que presidiera un grupo de trabajo integrado por China, Estados Unidos de América, India, Jamaica, Japón, Nueva Zelandia, Portugal u otro Estado miembro de la Unión Europea y la República de Corea, el IFAW, la UICN y el IWEMC. Asimismo, solicitó al grupo de trabajo que informase al Comité al día siguiente por la tarde.

### 37. Requisitos en materia de identificación e información para el comercio de especímenes de coral duro

La delegación del Reino Unido presentó el documento Doc. 11.37 y examinó las dos opciones (Anexos 1 y 2) para un proyecto de recomendación, cuya diferencia radicaba en si las disposiciones de la Convención se aplicaban o no a la gravilla y la roca de coral.

La Secretaría explicó que se trataba de una cuestión compleja y recomendó una tercera opción. Señaló que no es fácil formular dictámenes sobre las extracciones no perjudiciales del medio silvestre ya que las especies en cuestión no pueden identificarse, y recomendó que se tomase en consideración lo dispuesto en el inciso a) del párrafo 2 del Artículo IV en los casos en que los especímenes objeto de comercio no puedan identificarse fácilmente al nivel de especie.

La delegación de Indonesia encomió a la delegación del Reino Unido por la elaboración del documento. Discrepaba en cuanto a los párrafos B b) k) y B c) y recomendó que en el comercio se identificasen únicamente los géneros monoespecíficos a nivel de especie.

La delegación de Australia secundó las observaciones formuladas por la delegación de Indonesia y sugirió que se crease un grupo de trabajo para estudiar pormenorizadamente esa cuestión. Dijo que era necesario elaborar nuevos métodos para determinar los dictámenes de las Autoridades Científicas sobre las extracciones no perjudiciales del medio silvestre, sobre la base del párrafo 3 del Artículo IV, y sugirió que las Partes, en lugar de aspirar a la perfección, se fijasen objetivos realistas.

Las delegaciones de Portugal y Estados Unidos, y el observador de *Acropora, Inc.* secundaron la propuesta relativa a la creación de un grupo de trabajo. La delegación de Estados Unidos de América dijo que si se utilizaba la guía elaborada por su país, sería posible identificar a nivel de género el 90 por ciento de los especímenes objeto de comercio.

La Presidenta estableció un grupo de trabajo integrado por Australia, Estados Unidos de América, Indonesia, el Reino Unido, la Secretaría y *Acropora Inc.*

### 38. Especies maderables

#### 2. Progresos en la conservación de *Swietenia macrophylla*

La delegación de Brasil presentó el documento Doc. 11.38.2, y resumió los resultados de la reunión del grupo de trabajo, celebrada en junio de 1998. Describió brevemente las medidas adoptadas por Brasil en relación con *Swietenia macrophylla*, entre las que cabía citar la reducción de las exportaciones desde 1990, las medidas legales encaminadas a reducir la explotación de la especie entre 1996 y 2000; la adopción de un procedimiento de concesión de licencias con arreglo al Apéndice III; la adopción de un Programa Nacional de Silvicultura en 1999, en el que se preveía el desarrollo sostenible de los bosques; y la finalización de un proyecto para la producción sostenible de la madera de caoba. La delegación dijo que, a su juicio, todos los Estados del área de distribución deberían incluir *Swietenia macrophylla* en el Apéndice III.

La delegación de Nicaragua, hablando en nombre de las Partes de América Central, señaló que no todos los Estados del área de distribución habían formado parte del grupo de trabajo establecido en la última reunión de las Partes, y se refirió a la necesidad de contar con apoyo técnico y financiero para ayudar a las Partes a llevar a cabo esas iniciativas. A fin de abordar esta cuestión propuso la creación de un grupo de trabajo en colaboración con el Comité de Flora.

La Secretaría explicó los problemas presupuestarios que entrañaba la creación de un nuevo grupo de trabajo, y dijo que tal vez fuese más adecuado encargar los trabajos futuros a un consultor. La delegación de Estados Unidos de América dio las gracias a Brasil por haber acogido el cursillo, secundó la propuesta de la delegación de Nicaragua y ofreció proporcionar cierto apoyo financiero. Las delegaciones de Bolivia, Colombia, Costa Rica, El Salvador y Honduras, y el observador de la Red TRAFFIC secundaron la propuesta de Establecer un grupo de trabajo. La delegación de Brasil reiteró sus dudas sobre la necesidad de crear otro grupo de trabajo, pero manifestó su deseo de participar en el mismo si se establecía.

La Secretaría advirtió que remitir el asunto del grupo de trabajo al Comité de Flora no garantizaría que se recabase la financiación necesaria.

Se adoptaron las medidas que figuraban en el párrafo 13 del documento Doc. 11.38.2 y la Presidenta pidió a las delegaciones de Estados Unidos de América, Honduras y Nicaragua que, con la Secretaría y el Vicepresidente del Comité de Flora, constituyeran un grupo de debate e informaran al respecto al Comité I.

La Presidenta clausuró la sesión a las 12h05.

Presidenta: M. Clemente Muñoz (España)

Secretaría: J. Armstrong  
M. Lindeque

PNUMA: L. Meszaros

Relatores: J. Boddens-Hosang  
M. Groves  
P. Mathew  
A. St. John

El Presidente del Comité de Credenciales anunció que 34 Partes aún no habían presentado sus credenciales en debida forma.

#### **Interpretación y aplicación de la Convención**

#### **40. Asistencia a las Autoridades Científicas para formular dictámenes sobre las extracciones no perjudiciales del medio silvestre**

La Secretaría presentó los documentos Doc. 11.40 e Inf. 11.3.

La delegación de Estados Unidos de América encomió a la Secretaría, la UICN y a otros participantes por la iniciativa evocada en los documentos, al que su país había contribuido financieramente. Las delegaciones de Colombia, el Salvador, Indonesia, Mauricio y los Países Bajos expresaron su apoyo. Las delegaciones de Bolivia, Costa Rica, Japón, México, Níger, Nigeria, Uganda y Zambia manifestaron su deseo de participar en los cursillos técnicos regionales y mundiales y la delegación de Zambia solicitó que los resultados de dichos cursillos se incluyeran en el sitio CITES en Internet.

La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, acogió con agrado la iniciativa de la UICN y propuso que los párrafos 24 y 25 se sometieran al Comité de Finanzas. La delegación de Australia señaló que podría obtener asistencia financiera para el cursillo en Indonesia y apoyó la participación de otros países, como Fiji y Vanuatu, lo cual fue secundado por la delegación de Vanuatu.

La delegación de El Salvador sugirió que las reuniones regionales de las Autoridades Científicas ayudarían a mejorar la aplicación de la Convención. Asimismo, solicitó orientación sobre la forma en que las Autoridades Científicas deberían abordar las repercusiones de las decisiones políticas. La Secretaría respondió que las Partes deberían resolver estas cuestiones mediante la legislación nacional, observando que era consciente de que la eficacia de las Autoridades Científicas dependía de los mandatos y obligaciones previstos en la legislación nacional, así como de los acuerdos institucionales. Estas cuestiones se examinarían en los cursillos técnicos, además de la cuestión sobre la formulación de dictámenes sobre las extracciones no perjudiciales del medio silvestre. Añadió que los cursillos podían ampliarse si las Partes facilitaban financiación complementaria y que la información y los materiales de formación para ayudar a las Autoridades Científicas podían proporcionarse a través del sitio en la Web o mediante un CD-ROM.

Se aprobó el documento Doc. 11.40, con la disposición de que el Comité de Finanzas abordase la cuestión del presupuesto. La Presidenta instó a las Partes a prestar mayor apoyo financiero.

#### 49. Híbridos animales: enmienda a la Resolución Conf. 10.17

El Presidente del Comité de Fauna presentó el documento Doc. 11.49. La delegación de Estados Unidos de América expresó su apoyo al documento, que fue aprobado.

#### 54. Transporte de animales vivos

La Secretaría presentó el documento Doc. 11.54, señalando que muy pocas Partes habían remitido datos sobre la mortalidad, el riesgo de heridas o deterioro en su salud en el transporte. El pasado mes se habían recibido datos complementarios. El Presidente del Comité de Fauna acogió con agrado el aumento de las respuestas, pero hizo referencia al párrafo 12 y señaló que las Partes estaban obligadas a cumplir con lo dispuesto en los Artículos III y IV de la Convención.

La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, dijo que si bien reconocía que había problemas con la aplicación de la Resolución Conf. 10.21, recomendó que se mantuviese dicha resolución. La delegación de Estados Unidos de América, secundada por la delegación de Costa Rica, declaró que no había sometido ningún informe sobre la mortalidad en el transporte debido a que no se había registrado ninguna mortalidad de las especies objeto de revisión. La delegación de Alemania, en calidad de presidente del Grupo de trabajo sobre el transporte de animales vivos, dio las gracias a las Partes por los informes que habían enviado, instándolas a que siguiesen presentando informes. Asimismo, señaló que Alemania había iniciado investigaciones sobre la mortalidad de todas las especies en el comercio internacional y solicitó a las Partes que remitiesen información. La delegación de Australia declaró que la falta de informes no significaba que las Partes no aplicasen las recomendaciones de la Resolución Conf. 10.21. Sugirió que la Secretaría volviese a solicitar la presentación de informes, incluso si no se registraba mortalidad. La Secretaría respondió que trabajaría con el Comité de Fauna y el Grupo de trabajo sobre el transporte de animales vivos para revisar la Notificación en la que se solicitaban los informes. La delegación de Benin señaló que había problemas en el rastreo de los envíos y solicitó asistencia a los países importadores para que siguiesen los casos de mortalidad. La delegación de Alemania sugirió que los países de exportación deberían adjuntar el formulario de información a los documentos de exportación.

Se aceptó el documento Doc. 11.54.

#### 42. Comercio de especímenes de especies transferidas al Apéndice II, sujeto a cupos anuales de exportación

La Secretaría presentó el documento Doc. 11.42 y preguntó a Ecuador si necesitaba asistencia para poner en práctica su programa sobre *Melanosuchus niger* y presentar informes sobre el mismo. La Secretaría instó a todas las Partes con cupos de exportación para cocodrilidos que revisasen y normalizasen sus procedimientos de presentación de informes.

La delegación de Ecuador informó de que había enviado información sobre sus cupos de 1998, y solicitó si podía pasar al año siguiente la porción no utilizada de su cupo de 1998. La Secretaría respondió que no había recibido el último informe, pero que un cupo de exportación no podía pasarse a otro año y propuso que Ecuador estableciese un nuevo cupo para el año en curso. La delegación de Ecuador invitó a la Secretaría y al Grupo de Especialistas en Cocodrilidos de la CSE/UICN a evaluar su programa de cría en granjas, tras lo cual sometería un nuevo cupo de exportación.

La delegación de la República Unida de Tanzania explicó que las incongruencias en su informe se debían a la cancelación de permisos tras su expiración y a la expedición de nuevos permisos en lugar de los que habían expirado. Explicó que, en consecuencia, en los registros de más de un permiso aparecería una etiqueta cuando se compilaban los datos. Dijo que se haría todo lo posible por resolver esas anomalías y observó que estos problemas se examinarían con mayor detalle en la discusión sobre la propuesta Prop. 11.12. La Secretaría observó que la República Unida de Tanzania no había sobrepasado sus cupos en los últimos años.

La Presidenta tomó nota de los comentarios de las Partes y de la Secretaría y volvió a repetir que el documento se presentaba únicamente a título informativo.

#### 41. Comercio significativo de especies del Apéndice II

##### 1. Aplicación de la Resolución Conf. 8.9

La Secretaría presentó el documento Doc. 11.41.1, señalando que las novedades desde la 10a. reunión de la Conferencia de las Partes aparecían en negritas. La delegación de Suriname señaló que se habían utilizado nombres diferentes para el mismo taxón que figura en la página 5 (*Pecari tajacu*) y la página 7 (*Tayassu tajacu*) y solicitó al Comité de Nomenclatura que examinase la cuestión. A petición de la Presidenta, el Presidente del Comité de Nomenclatura convino en hacerlo.

La delegación de la Federación de Rusia, hablando también en nombre de la delegación de Uzbekistán, presentó a la Secretaría un proyecto de decisión sobre la inclusión de los Acipenseriformes en el Examen del Comercio Significativo. Las delegaciones de Estados Unidos de América, Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, la República Islámica del Irán y Suiza apoyaron la propuesta. La delegación de la República Islámica del Irán observó asimismo que la inclusión de los Acipenseriformes en el Apéndice II había ayudado a poner coto al comercio ilegal de caviar, pero que la demanda interna había aumentado considerablemente en los Estados del área de distribución. La Secretaría explicó que en el examen en curso no se habían incluido los Acipenseriformes, ya que se habían incluido en los Apéndices desde hacía poco tiempo.

La delegación de Ghana solicitó aclaración respecto de la declaración de que su país sólo había cumplido parcialmente las recomendaciones en relación con *Python sebae*. La Secretaría respondió que en la actualidad no había ningún problema.

La delegación de Trinidad y Tabago preguntó si las recomendaciones del Comité de Fauna en relación con *Strombus gigas* se habían formulado a raíz de un examen del comercio de Trinidad y Tabago. La Secretaría dijo que no disponía de esta información. La delegación de Trinidad y Tabago solicitó que la Secretaría y el Comité de Fauna colaborasen con ella para revocar las recomendaciones relativas a la suspensión del comercio.

La delegación de Kenya, secundada por la delegación de Estados Unidos de América, manifestó su desacuerdo con la declaración del párrafo 2 del documento Doc. 11.41.1 de que una "especie debería normalmente incluirse en el Apéndice II antes de que fuese incluida en el Apéndice I". La delegación de Estados Unidos de América observó que no se enunciaba una obligación de este tiempo ni en el texto de la Convención ni en la Resolución Conf. 9.24 y recomendó que los documentos se ajustasen a lo enunciado en la Convención y las resoluciones.

La delegación de la República Unida de Tanzania comentó que no había exportado las especies mencionadas en el documento, ya que no habían podido aplicar las recomendaciones del Comité de Fauna debido a la falta de recursos para realizar evaluaciones de población. No obstante, se complacía en informar a las Partes de que había llevado a cabo reconocimientos de algunas especies de aves enumeradas en el Anexo 2 al documento Doc. 11.41.1.

La delegación de México señaló a la atención de las Partes que *Amazona viridigenalis* se había transferido al Apéndice I en la 10a. reunión de la Conferencia de las Partes y ya no era objeto de un Examen del Comercio Significativo.

La Presidenta señaló que los informes del grupo de trabajo sobre los debates del proyecto de decisión presentado por la Federación de Rusia se someterían al Comité al día siguiente.

La Presidenta clausuró la sesión a las 16h50.

Presidenta: M. Clemente Muñoz (España)

Secretaría: M. Lindeque

Relatores: K. Hamilton  
C. Lippai  
P. Mathew  
J. Roberts

Tras varios anuncios de la Secretaría, la Presidenta anunció que el punto 30 del orden del día sobre la conservación y comercio de tigres se examinaría en el Comité II.

La Secretaría recordó a los participantes que el examen de los documentos preparados por el grupo de trabajo debía ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento. Concretamente, se refirió al Artículo 20.2 relativo a la distribución de documentos un día antes de que se procediese a su examen, y el Artículo 8.3 sobre la distribución oficial de documentos en los tres idiomas oficiales de la Convención.

#### **Interpretación y aplicación de la Convención**

##### **32. Conservación y comercio de rinocerontes**

El presidente del grupo de trabajo establecido para abordar las enmiendas a la Resolución Conf.9.14, (Estados Unidos de América) presentó brevemente los resultados de su reunión, poniendo de relieve la participación de muchos Estados africanos y asiáticos del área de distribución. Asimismo, declaró que se celebraría una segunda reunión tras la sesión de la tarde y que el borrador final del documento se presentaría a la Secretaría para que lo distribuyese a los delegados.

##### **35. Comercio de galápagos y tortugas de tierra a/en Asia Sudoriental**

El presidente del grupo de trabajo (Alemania) declaró que se había distribuido un proyecto de documento entre los miembros del grupo para que formularan comentarios y subrayasen las partes dispositivas más importantes de dicho documento, entre las que cabía destacar el acatamiento de la legislación nacional, la identificación de problemas y la sensibilización del público sobre las amenazas del comercio. Hizo hincapié en el contenido del Anexo al proyecto de documento en el que se encargaba que: i) la Secretaría organizase un cursillo técnico para determinar las prioridades de conservación pertinentes y los planes de acción correspondientes; ii) la Secretaría alentase a las Partes y otros organismos interesados a prestar asistencia en materia de creación de capacidades y formación; y iii) el Comité de Fauna examinase dicho comercio en el contexto del Examen del Comercio Significativo con arreglo a la Resolución Conf.8.9.

La Secretaría propuso que el grupo de trabajo volviese a reunirse y tuviera a bien considerar la inclusión de los siguientes puntos en el proyecto de documento: i) la ordenación de las capturas para incluir cupos; y ii) los requisitos financieros.

La delegación de China propuso que el proyecto de documento se titulase: Comercio de galápagos y tortugas de tierra a/en Asia Sudoriental y otros continentes.

##### **36. Comercio de caballitos de mar y otros miembros de la familia Syngnathidae**

El presidente del grupo de trabajo (Australia) comunicó que se habían celebrado dos reuniones y que se había logrado consenso sobre varios borradores, pero que el documento aún no se había finalizado. Acto seguido resumió las recomendaciones del grupo de trabajo, entre las que cabía

destacar: i) encargar a la Secretaría que colabore con otras partes interesadas y organice un cursillo técnico sobre las prioridades de conservación y las medidas a adoptar; ii) encargar al Comité de Fauna que analice los resultados del cursillo y prepare un informe para someterlo a la próxima reunión de la Conferencia de las Partes; iii) instar a las Partes a remitir al Comité de Fauna toda la información comercial pertinente y los controles internos; y iv) alentar a la Secretaría a que coordine la financiación con las Partes interesadas con miras a aplicar la resolución y organizar el cursillo técnico.

La delegación de China, secundada por la delegación de Japón, dijo que dado que no toda la familia Syngnathidae estaba incluida en los Apéndices de la CITES, el documento definitivo debería presentarse como un proyecto de decisión y no como un proyecto de resolución.

La delegación de Estados Unidos de América, en calidad de coautor del documento original, dio las gracias al grupo de trabajo y a su presidente y tomó nota con agrado de la declaración hecha por el Secretario General durante los debates sobre el Plan Estratégico, acerca del carácter apropiado de su labor sobre las especies no incluidas en la CITES que son objeto de comercio internacional.

La Secretaría instó al grupo de trabajo a que en el borrador final del documento se hiciese referencia a la legislación nacional y a las repercusiones financieras.

### 37. Requisitos en materia de identificación e información para el comercio de especímenes de coral duro

El presidente del grupo de trabajo resumió los elementos del borrador de texto sobre los que se había logrado consenso, a saber: i) disminuir el tamaño umbral para incluir partículas de 2-30 mm; ii) excluir la grava de coral y la arena de coral de la Convención; y iii) aceptar las recomendaciones de la Secretaría que figuraban en el párrafo B.b)) sobre la identificación a nivel de orden.

La Secretaría solicitó que, con el asesoramiento del Comité de Fauna, se compilase una lista revisada de aquellos taxa objeto de comercio que requerían identificación a nivel de especie y se incorporase en el proyecto de resolución. Propuso que esta cuestión volviese a examinarse en una futura reunión de la Conferencia de las Partes, donde se abordarían los problemas que se hubiesen planteado en materia de aplicación.

### 41. Comercio significativo de especies del Apéndice II

#### 1. Aplicación de la Resolución Conf. 8.9

La delegación de la Federación de Rusia resumió el contenido de un proyecto de decisión relativo a la inclusión de Acipenseriformes en el Examen del Comercio Significativo. Las delegaciones de Estados Unidos de América, Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, y la República Checa aprobaron el proyecto de decisión, pese a que la delegación de Estados Unidos de América declaró que la presentación de los cupos sería difícil debido al sistema de gestión a escala estatal y federal. Asimismo, dijo que formularía las enmiendas apropiadas a la Federación de Rusia. La Secretaría expresó inquietud respecto a la aplicación, debido a las restricciones financieras.

El Presidente alentó a la delegación de la Federación de Rusia a que redactase un texto que pudiese adoptarse por consenso.

### 38. Especies maderables

#### 2. Progresos en la conservación de *Swietenia macrophylla*

La delegación de Estados Unidos de América señaló a la atención del Comité el documento Inf. 11.11 sobre *Swietenia macrophylla*, redactado por un grupo oficioso, recalando que no había sido traducido al francés. Expresó su agradecimiento a las delegaciones de Brasil, Honduras y Nicaragua, al Vicepresidente del Comité de Flora y a la Secretaría por haber participado en la redacción del documento. La delegación de Colombia, secundada por la delegación de Ecuador, apoyó el borrador, pero declaró que desearía que en el punto 7 se hiciese referencia a la utilización sostenible. La delegación de Panamá encomió la labor del grupo de

redacción pero expresó dudas acerca de la traducción en español y la definición de "los países importadores más importantes". Propuso que "los principales países importadores" podría ser una solución alternativa una vez definida.

La delegación de los Países Bajos planteó el tema de la inclusión en el Apéndice II y las delegaciones de Brasil y Estados Unidos de América convinieron en que ello sobrepasaba el mandato del grupo.

La Presidenta dio las gracias al grupo de redacción, pidió a la delegación de Panamá que remitiese sus recomendaciones por escrito al grupo de redacción y solicitó a la delegación de Estados Unidos de América que presentase un texto revisado a la Secretaría.

La Presidenta pasó a examinar las actas de las sesiones precedentes, Com. I.11.1, 11.2 y 11.3, solicitando que si se formulaban comentarios se remitiesen por escrito a la Secretaría.

La Presidenta comentó que los comentarios se habían hecho principalmente sobre los documentos en versión inglesa.

La Secretaría garantizó a las Partes que en las actas finales se incorporarían todos los comentarios, pero que ésta no podría realizar esta labor durante la Conferencia debido a la falta de tiempo.

La Secretaría dijo, en nombre de la delegación de Suiza, ausente en ese momento, que en los grupos de trabajo, los grupos de redacción y otros grupos debía tomarse en consideración la pericia de los observadores así como de las delegaciones.

Se clausuró la sesión a las 17h05.

Presidenta:	M. Clemente Muñoz (España)
Secretaría:	M. Lindeque G. van Vliet
PNUMA:	L. Meszaros
Relatores:	J. Boddens-Hosang J. Caldwell M. Groves J. Roberts

### Examen de las propuestas de enmienda de los Apéndices I y II

#### 59. Propuestas para enmendar los Apéndices I y II

##### 1. Propuestas resultantes del examen periódico del Comité de Flora

La Presidenta declaró abierta la sesión e invitó al Vicepresidente del Comité de Flora a anunciar las propuestas presentadas por la delegación de Suiza, como Gobierno Depositario, en nombre del Comité de Flora.

El Vicepresidente del Comité de Flora puso de relieve las tres categorías principales de las especies identificadas en las propuestas: a) excluidas totalmente del comercio; b) objeto de comercio pero no a nivel internacional; y c) objeto de comercio internacional, pero sólo como especies artificialmente propagadas.

La delegación de Suiza informó de que la propuesta Prop.11.7 se enmendó con objeto de transferir *Dudleya stolonifera* del Apéndice I al Apéndice II y que la Prop. 11.10 se enmendó con objeto de suprimir *Lewisia cotyledon* del Apéndice II. Sugirió además que, si había consenso, se aprobaran ambas propuestas junto con las Prop. 11.1, 11.2, 11.8 y 11.11 en su conjunto. A continuación la Presidenta invitó a debatir estas propuestas.

Con respecto a la propuesta Prop. 11.1, la delegación de Kenya, secundada por las delegaciones de Bangladesh, India, Nepal y Uganda, no respaldó la supresión de *Ceropegia* spp. del Apéndice II, y añadió que aumentaba el interés de los coleccionistas por las especies raras y recientemente descubiertas. La delegación de Uganda manifestó que era difícil detectar el comercio ilícito a causa de la carencia de material de identificación adecuado.

Las delegaciones de China, Filipinas, Polonia, y Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, y la República Checa expresaron su apoyo a la propuesta.

El Vicepresidente del Comité de Flora agradeció a la delegación de Kenya sus observaciones, pero señaló que todos los Estados del área de distribución habían tenido la oportunidad de expresar sus preocupaciones durante el proceso de examen, pero que hasta ese momento ninguno lo había hecho. También sugirió que Kenya tal vez deseara incluir la especie pertinente en el Apéndice III.

El observador de la *International Wildlife Coalition* sugirió que *Ceropegia* spp. se mantuviera en el Apéndice II con una anotación que restringiera la inclusión exclusivamente a los especímenes recolectados en el medio silvestre.

Se aprobó la propuesta Prop.11.1.

Con respecto a la propuesta Prop.11.2, la delegación de India dijo que no apoyaba la propuesta de suprimir *Freerea indica* del Apéndice II y que deseaba mantener la especie en ese Apéndice hasta que se dispusiera de más datos. El Vicepresidente del Comité de Flora señaló que no se había registrado comercio internacional de la especie desde 1992, e instó a India a adaptar su legislación nacional para proteger las especies que no estaban incluidas en los Apéndices de la CITES. Las delegaciones de Suiza y Suriname respaldaron la recomendación del Vicepresidente.

A continuación se aprobó la propuesta Prop.11.2.

Con respecto a la propuesta Prop.11.7, la delegación de Estados Unidos de América expresó su apoyo a la enmienda de esa propuesta de transferir *Dudleya stolonifera* del Apéndice I al Apéndice II. No obstante, indicó que ese apoyo no suponía el deseo de suprimir la especie de los Apéndices en el futuro.

La propuesta Prop.11.7 se aprobó en su forma enmendada.

En relación con la propuesta Prop.11.8, las delegaciones de China, India, Indonesia y Zimbabwe respaldaron la propuesta de modificar la actual inclusión en los Apéndices de *Cyatheaceae* spp. y *Dicksoniaceae* spp.

A continuación se aprobó la propuesta Prop.11.8.

La delegación de Estados Unidos de América respaldó la propuesta enmendada Prop.11.10, a fin de suprimir *Lewisia cotyledon* del Apéndice II.

La propuesta Prop.11.10 se aprobó en su forma enmendada.

La propuesta Prop.11.11 de eliminar *Darlingtonia californica* del Apéndice II se aprobó sin nuevas observaciones.

La delegación de Suiza retiró la propuesta Prop.11.9, de suprimir *Shortia galacifolia* del Apéndice II, y señaló que Estados Unidos de América reuniría nuevos datos como parte del proceso de examen del Comité de Flora.

Con respecto a la propuesta Prop.11.4, la delegación de México declaró que no apoyaba la transferencia de *Disocactus macdougalli* del Apéndice I al Apéndice II, y dijo que la especie, endémica en una región de México, era rara y estaba amenazada por la destrucción del hábitat. La delegación de Kenya apoyó esta opinión.

El Vicepresidente del Comité de Flora observó que no se había registrado comercio internacional de *Disocactus macdougalli* desde 1982, y que la legislación nacional de México prohibía el comercio de todas las especies recolectadas en el medio silvestre; por consiguiente, se mantendría la protección a pesar de la transferencia de la especie al Apéndice II.

La delegación de Estados Unidos de América sugirió que el Comité de Flora continuara su examen de la especie y que informara a la próxima reunión de la Conferencia de las Partes. La delegación del Brasil apoyó esta sugerencia.

La Presidenta señaló que no había consenso y pidió una votación a mano alzada. La delegación de México objetó este procedimiento y pidió una votación nominal. Hubo 67 votos a favor de la propuesta y 25 en contra. Contando con una mayoría superior a los dos tercios, se aprobó la propuesta Prop.11.4.

En relación con la propuesta Prop. 11.5, de transferir *Sclerocactus mariposensis* del Apéndice I al Apéndice II, la delegación de México hizo hincapié en que preferiría que se estableciera un plan de recuperación y llevar a cabo evaluaciones complementarias con los otros Estados del área de distribución antes de considerar la inclusión de la especie en un Apéndice de protección menor. La delegación de Estados Unidos de América señaló que, a pesar de que ahora se sabía que su población era lo suficientemente abundante como para ser incluida en un Apéndice de protección menor, su delegación se remitiría a la posición de la delegación de México. Las delegaciones de

Brasil, Colombia, Congo, El Salvador, Kenya, y el observador de *International Wildlife Coalition* apoyaron la posición de la delegación de México.

El Vicepresidente del Comité de Flora y la delegación de Suiza destacaron que el examen de esta especie se había llevado a cabo durante un período prolongado. También señalaron que de los datos comerciales disponibles se desprendería que había poco interés en especímenes silvestres. La delegación de Suiza no estaba dispuesta a retirar la propuesta por cuanto se había consultado a los Estados del área de distribución y no se había recibido ninguna respuesta de México.

El resultado de una votación a mano alzada fue de 47 votos a favor y 35 en contra. Al no alcanzarse los dos tercios necesarios a favor, se rechazó la propuesta.

En relación con la propuesta Prop. 11.3, de suprimir todas las especies del género *Byblis* del Apéndice II, la delegación de Australia señaló que la única esfera de preocupación era que las especies que se habían descrito recientemente podrían crear demanda entre los entusiastas de las plantas carnívoras. No obstante, la delegación estimó que ello era poco probable porque las especies sólo se podían diferenciar mediante características morfológicas insignificantes.

Las delegaciones de otros Estados del área de distribución, Indonesia y Papua Nueva Guinea, y la delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, secundaron la propuesta. Al observador de *International Wildlife Coalition* le preocupaban los informes no fundamentados respecto del comercio ilícito.

Se aprobó la propuesta.

En relación con la propuesta Prop. 11.6, de suprimir la especie *Cephalotus follicularis* del Apéndice II, la delegación de Australia señaló que el único comercio registrado era en especímenes propagados artificialmente.

Se aprobó la propuesta.

### 3. Otras propuestas

En relación con la propuesta Prop.11.53, para armonizar las exenciones relacionadas con los productos medicinales mediante la combinación de la anotación en curso #2 para las especies *Podophyllum hexandrum* y *Rauvolfia serpentina* con la anotación #8 para la especie *Taxus wallichiana* en la interpretación de los Apéndices I y II, la delegación de Suiza, en nombre del Comité de Flora, señaló que la anotación correspondiente a la flora era muy compleja. El objetivo de la propuesta era simplificar la aplicación de la Convención. La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, secundada por las delegaciones de Alemania y de los Países Bajos, apoyó la propuesta, pero estimaba que algunas de las anotaciones, especialmente las relacionadas con los derivados químicos y los productos farmacéuticos acabados, precisaban una mejor definición. Sugirió que esta tarea debía competir al Comité de Flora. El observador de la Red de TRAFFIC apoyó esta última sugerencia, pero dijo que de hecho la propuesta reduciría los controles para la especie *Taxus wallichiana* y recomendó que se rechazara.

La propuesta y el mandato relacionados con el Comité de Flora respecto de aclarar en mayor medida las definiciones se aprobaron.

En relación con la propuesta Prop. 11.54, sobre la inclusión en el Apéndice II de las raíces de *Panax ginseng* de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del párrafo 2 del Artículo II, la delegación de la Federación de Rusia señaló que se había enmendado de forma que incluyese solamente la población rusa y tendría la misma anotación que la especie *Panax quinquefolius*. La propuesta, en su forma enmendada, recibió el apoyo de las delegaciones de Canadá, China, India, Japón, Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, y de la República de Corea. La delegación de Estados Unidos de América también secundó la propuesta y ofreció prestar asistencia a otras Partes mediante el intercambio de su experiencia en la regulación del comercio de materiales silvestres en contraposición a los cultivados.

La delegación de China dijo que no contaba con poblaciones silvestres considerables en su país. La delegación de la República de Corea informó de que no disponía de registros del comercio de material recolectado en el medio silvestre, y que el total de su exportación de *P. ginseng* era de especies cultivadas.

La propuesta Prop. 11.54 se aprobó en su forma enmendada.

En relación con la propuesta Prop. 11.55, de transferir del Apéndice II al Apéndice I la población argentina de la especie *Araucaria araucana*, la delegación de Argentina señaló que la especie satisfacía los requisitos para su inclusión en el Apéndice I y que la aprobación de la propuesta remediaría los problemas ocasionados por una inclusión dividida. La delegación de Portugal, en nombre los Estados Miembros de la Unión Europea, secundó la propuesta.

Al no haber otras observaciones se aprobó la propuesta.

En relación con la propuesta Prop 11.56, de exigir hasta tres especímenes de palos de lluvia (Cactaceae, *Echinopsis* y *Eulychnia*) por persona de los controles de la CITES, la delegación de Chile explicó que la necesidad de la propuesta había surgido de cuestiones comerciales relacionadas con la importación de palos de lluvia, incluidas solicitudes de expedición retrospectiva de permisos. No obstante, tras consultar con la Secretaría, estimaba que la situación se podría abordar mejor mediante una enmienda de la Resolución Conf. 9.18 (Rev.). Sin embargo, era consciente de que otros países estaban exportando palos de lluvia de especies diferentes a las que figuran en la propuesta y, por ende, sugirió que la enmienda propuesta se refería exclusivamente a la familia Cactaceae.

La Secretaría explicó que la propuesta debía retirarse antes que una enmienda con un cometido más amplio que la propuesta original pudiese examinarse en la forma de una enmienda a la Resolución Conf. 9.18 (Rev.). La delegación de Chile retiró la propuesta y la Secretaría sugirió reunirse brevemente con esa delegación para examinar detenidamente el asunto de un proyecto de texto de enmienda.

La sesión se clausuró a las 11h55.

Presidenta: M. Clemente Muñoz (España)

Secretaría: M. Lindeque  
G. van Vliet

PNUMA: L. Meszaros

Relatores: K. Hamilton  
T. Inskipp  
M. Jenkins  
A. St. John

### Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

#### 59. Propuestas de enmienda de los Apéndices I y II

##### 3. Otras propuestas

La Presidenta inauguró la sesión y le hizo saber al Comité que el examen de las propuestas Prop. 11.15, 11.16, 11.17 y 11.18, relacionadas con las ballenas, tendría lugar al día siguiente, y las propuestas Prop. 11.20, 11.21, 11.22, 11.23, 11.24 y 11.25 se examinarían el lunes 17 de abril. Además, la Presidenta recordó al Comité que en la sesión anterior se había finalizado la propuesta Prop.11.56, y que el proyecto de enmienda a la Resolución Conf. 9.18 (Rev.) se examinaría posteriormente en la reunión.

La propuesta Prop. 11.57, para suprimir la especie *Kalmia cuneata* del Apéndice II, se aprobó.

La Presidenta recordó al Comité que la propuesta Prop. 11.58 se había retirado.

La delegación de China presentó la propuesta Prop. 11.59, y la enmendó de forma que incluyese la anotación siguiente: designa raíces enteras o en rodajas o partes de raíces, excluidas de las partes manufacturadas o derivados tales como polvos, pastillas, extractos, tónicos, té y otros preparados. Las delegaciones de Japón, Kenya, Mongolia, Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, la República de Corea y Tailandia secundaron la propuesta en su forma enmendada. La propuesta Prop. 11.59 se aprobó así enmendada.

La delegación de Alemania presentó la propuesta Prop. 11.60, y señaló que había realizado amplias consultas con los Estados del área de distribución en relación con la misma. La delegación de Alemania propuso enmendar la propuesta de forma que incluyese la anotación siguiente: para incluir exclusivamente raíces secas, ya sean completas o cortadas. Las delegaciones de Botswana, Japón, Kenya, Namibia, Sudáfrica, Zambia y Zimbabwe agradecieron a la delegación de Alemania su labor, pero expresaron preocupación en cuanto a que la propuesta era prematura. En respuesta, la delegación de Alemania propuso un proyecto de decisión en dos partes en la que se encomendaba: 1) a los Estados del área de distribución y consumidores que proporcionasen a la Secretaría información sobre el comercio, la gestión, las medidas reglamentarias y la situación biológica de esas especies; y 2) al Comité de Flora que emprendiese un examen de la información, a fin de resumir la situación biológica y comercial, y elaborase un informe sobre esa situación para su presentación al menos seis meses antes de la próxima reunión de la Conferencia de las Partes.

Las delegaciones de Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe secundaron este proyecto de decisión. La propuesta Prop. 11.60 se retiró y el proyecto de decisión se aprobó sin objeciones.

La delegación de Alemania presentó la propuesta Prop. 11.61 con una enmienda que se examinó en detalle y posteriormente se convino en incluir la anotación: con el exclusivo propósito de incluir plantas secas, enteras o en partes. La delegación de la República Checa, secundada por las delegaciones de Estados Unidos de América, Hungría, Polonia, Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, y Rumania expresaron su apoyo a esta propuesta. La propuesta se aprobó en su forma enmendada por Alemania. El Presidente solicitó que Alemania proporcionase el texto exacto de la anotación tras consultarlo con la Secretaría.

En relación con la propuesta Prop. 11.62, la delegación de Estados Unidos de América dijo que se debía encomendar al Comité de Flora que llevase a cabo un examen del género *Guaiacum*. La propuesta Prop. 11.62 se retiró.

## 2. Propuestas sobre los cupos de exportación de especímenes de especies de los Apéndices I o II

En relación con la propuesta Prop. 11.12, la delegación de la República Unida de Tanzania presentó su propuesta de mantener su población de *Crocodylus niloticus* en el Apéndice II, con sujeción a un cupo de exportación anual de no más de 1.600 especímenes silvestres. Señaló que la anotación correcta era la que figuraba en la propuesta Prop. 11.12 a diferencia de la que figuraba en el documento Doc. 11.59.2, y destacó los principales motivos por los que se había presentado esa propuesta. Dijo que el Gobierno de la República Unida de Tanzania propuso limitar sus exportaciones de pieles de cocodrilos criados en granjas a 250 en 2001. También dijo que su país velaría por que se invitase a un miembro del Grupo de Especialistas en Cocodrilidos como experto independiente para examinar los datos correspondientes a la captura y supervisión y proporcionar asesoramiento técnico complementario.

La propuesta recibió el apoyo de las delegaciones de Australia, China, Japón, Kenya, Malawi, Malí, Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

En respuesta a una pregunta formulada por la delegación de Sudáfrica acerca de los cupos para los especímenes criados en granjas, la Secretaría respondió que el establecimiento de un cupo quedaba a discreción de la República Unida de Tanzania, pero que la Secretaría no lo recomendaría en esta etapa.

Se aprobó la propuesta Prop. 11.12.

En relación con la propuesta Prop.11.13, de transferir las especies *Manis crassicaudata*, *M. pentadactyla* y *M. javanica* del Apéndice II al Apéndice I, la delegación de Nepal presentó la propuesta, que fue secundada por las delegaciones de Bangladesh, Estados Unidos de América, Filipinas, India, Indonesia, Kenya, Malasia, República de Corea, Sierra Leona y Sri Lanka, y los observadores de *International Wildlife Coalition* e *International Fund for Animal Welfare*. La delegación de la República de Corea se refirió a las cifras incorrectas que figuraban en el documento sobre su comercio y señaló que su país no había autorizado ninguna transacción comercial en esas especies desde que se adhirió a la Convención en octubre de 1993. El observador de *International Fund for Animal Welfare* pidió que se tomara nota de que el 17 de marzo de 1999 el Parlamento Europeo había aprobado una resolución, en respuesta a una petición formulada por los Estados Miembros, en la que se pedía que los pangolines se incluyeran en el Apéndice I.

Las delegaciones de China, Japón, Pakistán, Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, y Suiza, y el observador de TRAFFIC, también en nombre de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), se opusieron a la propuesta. La razón principal era que esas especies se hallaban a la sazón sujetas a examen por el Comité de Fauna como parte del Examen del Comercio Significativo y las recomendaciones aún no se habían formulado.

En respuesta a observaciones formuladas por *International Wildlife Coalition* y TRAFFIC en relación con el comercio ilícito de estas especies, la Secretaría señaló que la inclusión en el Apéndice I no era necesariamente el mejor mecanismo para restringirlo, y recomendó que las

especies se mantuviesen en el Apéndice II hasta que se completase el Examen del Comercio Significativo, y se suspendiese todo el comercio entre tanto.

La delegación de Estados Unidos de América respondió que desearía tener la oportunidad de crear un pequeño grupo de trabajo con el Presidente del Comité de Fauna para enmendar la propuesta y presentarla posteriormente. Hizo hincapié en que ello no menoscabaría la labor del Comité de Fauna. El Presidente estuvo de acuerdo con esta petición.

En relación con la propuesta Prop.11.14, de transferir *Tursiops truncatus ponticus* del Apéndice II al Apéndice I, la delegación de Estados Unidos de América presentó la propuesta en ausencia de la delegación de Georgia. La propuesta recibió el apoyo de las delegaciones de Fiji, Mónaco, Rumania y Turquía, y el observador de *Whale and Dolphin Conservation Society*.

Las delegaciones de la Federación de Rusia, Islandia y Japón se opusieron a la propuesta, principalmente debido a que la especie no se hallaba amenazada por el comercio internacional. La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, dijo que no podía apoyar la propuesta.

La delegación de Estados Unidos de América dijo que retiraría la propuesta y realizaría más consultas con los Estados del área de distribución y el Comité de Fauna, y elaboraría un proyecto de decisión antes de que concluyese la reunión.

La sesión se clausuró a las 17h00.

Presidenta: M. Clemente Muñoz (España)

Secretaría: W. Wijnstekers  
M. Lindeque

Relatores: J. Boddens-Hosang  
T. Inskipp  
A. Littlewood

El Presidente del Comité de Credenciales anunció que las delegaciones de las siguientes Partes todavía no tenían sus credenciales en orden y no podían votar: Afganistán, Argelia, Azerbaiyán, Barbados, Belarús, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Congo, Djibouti, Gambia, Georgia, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Kazajstán, Luxemburgo, Mauritania, Myanmar, Nepal, Paraguay, Senegal, Somalia, Ucrania y Uzbekistán.

### Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

#### 59. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

##### 3. Otras propuestas

La delegación de Japón presentó la propuesta Prop. 11.15 para la transferencia del Apéndice I al Apéndice II de la población del Pacífico Nororiental de *Eschrichtius robustus* e hizo hincapié en cinco puntos principales (que se aplicaban también a las propuestas Prop. 11.16 y Prop. 11.17). A su juicio, esas poblaciones no satisfacían con los criterios de la CITES para la inclusión en el Apéndice I; las medidas cautelares previstas en la Resolución Conf. 9.24 se habían aplicado plenamente y las nuevas actividades de caza de ballenas o el nuevo comercio de productos de ballena después de la transferencia quedarían sujetos a un cupo de captura calculado con arreglo a un Procedimiento de Ordenación Revisado moderado de la Comisión Ballenera Internacional (CBI), así como a estricta inspección, vigilancia y observancia. Entre las medidas de control a la importación de Japón cabía citar reglamentaciones que prohibían la importación de productos de ballena procedentes de países que no eran miembros de la CBI; un muestreo y registro de análisis de ADN para evitar el comercio o la captura furtiva. La delegación declaró que no había pruebas de un comercio ilícito significativo de productos de ballena. Además, manifestó que las diferencias culturales influían en las opiniones de las Partes que se oponían a la captura comercial de ballenas y expresó su preocupación por el análisis de la propuesta que había realizado la Unión para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Consideraba que ese análisis era muy sesgado y dijo que, a su juicio, no debía tomarse en consideración para la evaluación de la propuesta. Señaló que en el caso de la población de rorcual menor del Mar Okhotsk-Pacífico Norte, por ejemplo, las cifras avanzadas por la UICN eran considerablemente más bajas que las utilizadas por la CBI. La UICN había señalado en su análisis que era probable que la población se hubiese reducido hasta un cinco por ciento de su tamaño inicial, mientras que los resultados comunicados en los cursillos prácticos de la CBI este año se acercaban al 50 por ciento. Asimismo, expresaron su oposición al punto de vista de la UICN de que puesto que las ballenas podían capturarse en alta mar, la transferencia al Apéndice II significaría que todos los países tendría acceso a la pesca, inclusive aquellos que carecen de un sistema de control y registro del ADN, y que en dichas condiciones no se cumplían las medidas cautelares enunciadas en la Resolución Conf. 9.24. La delegación de Japón estimaba que ninguna pesca en alta mar cumpliría los requisitos mencionados en el análisis de la UICN y solicitó que la UICN retirase su análisis y la Secretaría revisase sus recomendaciones.

La delegación de Japón señaló además que se estimaba que la población de ballena gris del Pacífico Oriental oscilaba entre 21.900 y 34.000 ejemplares, se estaba acercando a su

capacidad máxima admisible y que no se cernía ninguna amenaza grave sobre la especie. La población era objeto de explotación por el pueblo Chukotka, de la Federación de Rusia, y por las tribus Makah, de Estados Unidos de América, con un cupo anual de 145 animales. Se informó de que el pasado año 300 animales habían varado a lo largo de la costa de Estados Unidos y México y que algunos ballenatos de esta especie habían sido matados por ballenas asesinas. A su juicio, estos hechos podrían indicar un desequilibrio en el ecosistema ocasionado por un aumento excesivo de esta población.

En relación con esta propuesta y otras propuestas relativas a las poblaciones de ballenas ordenadas por la CBI, el Secretario General indicó que, le preocupaba que los complejos debates políticos que habían creado divisiones en el seno ese organismo, afloraran ahora en las sesiones de la Conferencia de las Partes de la CITES y pudiesen tener efectos negativos en las relaciones entre las Partes. Convino en que esas poblaciones no satisfacían con los criterios biológicos de la Resolución Conf. 9.24 para su inclusión en el Apéndice I, pero esto quedaba claramente contrarrestado por el hecho de que la propuesta no cumplía una serie de criterios para su transferencia al Apéndice II, tal como se explicaba detalladamente en las observaciones formuladas por la Unión para Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Red de TRAFFIC.

Explicó que, de conformidad con el párrafo 2 d) del Artículo XII de la Convención, incumbía a la Secretaría la coordinación de todas las medidas de conservación aplicadas a las especies marinas por organismos como la CBI. Dijo también que la transferencia al Apéndice II con un cupo nulo simplemente equivaldría a la protección actual en virtud del Apéndice I y el cupo nulo de capturas de la CBI para las capturas comerciales de ballenas cuando todas las Partes se comprometieran a respetar el cupo nulo previsto en el Apéndice II. Instó a la CBI a trabajar activamente para concluir el Plan de Ordenación Revisada y, por último, lamentó las acusaciones formuladas por la delegación de Japón y sugirió que las Partes deberían considerar algunas de ellas como inaceptables.

La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, se opuso a la propuesta, declarando que la CBI era el organismo responsable de tomar decisiones sobre las ballenas y estimó que la moratoria a la captura comercial de ballenas debía mantenerse en vigor. Esta opinión fue apoyada por las delegaciones de Austria, Eslovaquia, Finlandia, Mónaco y Suiza y el observador del *International Fund for Animal Welfare*.

La delegación de los Países Bajos se opuso en principio a la propuesta, porque, a su juicio, sólo la CBI era competente para adoptar decisiones al respecto. Dijo que para completar el Plan de Ordenación Revisado se requeriría que las naciones balleneras cooperaran y aportaran planes de inspección transparentes. Respaldó firmemente las observaciones del Secretario General y consideró que la Secretaría se había conducido de manera imparcial.

La delegación de Estados Unidos de América se opuso a la propuesta y manifestó que los regímenes adecuados de ordenación que estaba elaborando la CBI todavía no estaban terminados; además, las poblaciones oriental y occidental de la especie no eran genéticamente distintas y un trato diferente por parte de la CITES podía llevar a la explotación incontrolada de las existencias occidentales en peligro. La delegación de Kenya dijo que debía ponerse en vigor un plan de ordenación adecuado antes de que las Partes de la CITES consideraran la transferencia al Apéndice II de cualquier población de ballenas. Solicitó a la Secretaría que instara a la CBI a terminar ese plan. La delegación de Túnez señaló que se necesitaba más información científica del Comité de Fauna y del Comité Científico de la CBI antes de que pudiera adoptarse una decisión.

La delegación de México se opuso a la propuesta, subrayando que su país había sido felicitado por la considerable protección que había acordado a la ballena gris y su hábitat. La delegación de la República Checa también expresó su oposición a la propuesta e instó a Japón y a Noruega a retirar las propuestas Prop. 11.15, 11.16, 11.17 y 11.18.

La delegación de Islandia secundó la propuesta, al compartir las preocupaciones de la delegación de Japón con respecto al análisis de la propuesta realizado por la UICN. En su opinión, los

criterios biológicos debían predominar sobre todos los demás criterios cuando se evaluaba la transferencia de una población del Apéndice I al Apéndice II.

La delegación de Australia declaró que su política estaba a favor de una prohibición permanente de la captura comercial de ballenas, y que el uso no consuntivo de ballenas era más rentable que el consuntivo. La delegación no compartía la opinión de la Secretaría de que la propuesta satisfacía completamente los criterios biológicos para la transferencia del Apéndice I al Apéndice II y consideraba que no se había tenido en cuenta el principio cautelar. Además señaló, con respecto a la intervención de la delegación de Islandia, que ese país no era miembro de la CBI y, por consiguiente, no estaba vinculado por la moratoria impuesta por la Comisión.

La delegación de Antigua y Barbuda estaba convencida de que la propuesta Prop. 11.15 ofrecía suficiente información en apoyo de la transferencia al Apéndice II de la población de ballena gris del Pacífico Nororiental. Destacó que todas las decisiones adoptadas por las Partes en la CITES debían basarse en pruebas científicas y no en motivos emocionales. Hizo hincapié en que muchos pequeños Estados insulares en desarrollo dependían de la utilización sostenible de recursos marinos naturales como fuente de alimentos. La delegación de Cuba apoyó este punto de vista y, junto con la de Antigua y Barbuda respaldó la propuesta Prop. 11.15. La delegación de Fiji se opuso a la propuesta; estaba en desacuerdo con las observaciones formuladas por la delegación de Antigua y Barbuda y de acuerdo con las observaciones de Australia sobre los beneficios que podían obtenerse de una utilización no consuntiva de la especie. La delegación de Vanuatu coincidía con las observaciones expresadas por la delegación de Fiji y añadió que la CBI era el organismo competente para ocuparse de las cuestiones relacionadas con las ballenas. A continuación, citó la Resolución 1999-6 de la CBI relativa a la relación entre la CITES y la CBI.

La delegación de Suriname dijo que en principio apoyaba las propuestas Prop. 11.15, 11.16 y 11.17 pero, teniendo en cuenta las funciones de la CBI, sugirió la solución de avenencia siguiente: que se transfirieran esas poblaciones de ballenas al Apéndice II, con cupo nulo y que ese cupo se aplicara hasta el momento en que la CBI hubiera tomado una decisión sobre el Plan de ordenación. Además se aplicarían el cupo u otras disposiciones establecidas por la CBI sin modificar la situación en el Apéndice II. La delegación del Reino Unido declaró que no aceptaba esta solución porque no todas las Partes en la CITES eran miembros de la CBI y, por consiguiente, no estaban sujetas al cupo nulo, como tampoco lo estarían Japón y Noruega con arreglo al Artículo XIV. A su entender, la transferencia al Apéndice II con un cupo nulo tendría el mismo efecto que una transferencia sin cupo. La delegación de Bangladesh dijo que estaba claro, a juzgar por la propuesta, que la reanudación del comercio no amenazaría a las poblaciones, como lo demostraba el hecho de que Estados Unidos de América hubiera suprimido *Eschrichtius robustus* de la Ley de Especies en peligro. La delegación observó que, de conformidad con un plan de ordenación adecuado, podía reiniciarse la captura comercial de ballenas. La delegación de Noruega apoyó la propuesta y observó que las Partes estaban transfiriendo a la CBI la responsabilidad sobre cuestiones técnicas y científicas que incumbían a la CITES.

La delegación de la República de Corea dijo que en su país se aplicaban estrictas medidas de conservación que prohibían toda captura de ballenas, pero también reconocía el principio de la utilización sostenible. La delegación de Guinea hizo hincapié en la necesidad de que las Partes dieran prioridad a las pruebas científicas en lugar de dejarse llevar por el debate político, y apoyó la introducción de cupos.

La delegación de Alemania consideraba que las opiniones de Japón y otras naciones balleneras eran contradictorias puesto que mantenían que la CITES no era el foro apropiado para abordar las cuestiones relativas al atún y al tiburón pero que sí era la CITES, y no la CBI, el foro apropiado para abordar las cuestiones relativas a las ballenas.

La delegación de San Vicente y las Granadinas apoyó la propuesta Prop. 11.15 y señaló que la especie no satisfacía a los criterios para mantener la especie en el Apéndice I. Consideraba que se habían cumplido las medidas cautelares previstas en la Resolución Conf. 9.24 y que el retraso del Plan de Ordenación Revisado de la CBI era una maniobra política.

La delegación de Israel señaló la improcedencia de que la Conferencia de las Partes actuara en función de datos elaborados por el Comité Científico de la CBI, cuando dicho Comité aún estaba debatiendo la cuestión. La delegación de Brasil se opuso a la propuesta y reiteró que sería prematuro levantar la moratoria de la captura comercial de ballenas en todo el mundo, antes de que la comunidad internacional hubiese convenido en las salvaguardias adecuadas. La reanudación del comercio comprometería la oportunidad de dar cabida a los intereses de las comunidades balleneras tradicionales, sin poner en peligro los derechos de los países en desarrollo que consideran las poblaciones de ballenas como un valioso recurso que puede utilizarse de forma racional. La delegación de Nueva Zelandia dijo que todas las poblaciones de *Eschrichtius robustus* satisfacían los criterios para su inclusión en el Apéndice I y no estaba convencida de que hubiera controles de aplicación adecuados en vigor. Se opuso a la propuesta e instó a Noruega y Japón a poner a disposición de la CBI los datos de sus registros del análisis de ADN.

El Presidente de la CBI agradeció el apoyo ofrecido por la CITES en la Resolución Conf. 2.9 y confirmó que seguían en vigor el límite nulo para las capturas y la moratoria. Señaló que, si bien se habían finalizado la mayor parte de los elementos del Plan de Ordenación Revisado todavía no se habían abordado los programas de inspección y observación y por tanto, sería inapropiado reiniciar el comercio antes de que esa labor se hubiese finalizado.

El observador de la UICN se refirió a las preocupaciones de Japón con respecto a los análisis de las propuestas contenidos en el documento Inf. 11.8 y explicó que la UICN y la Red de TRAFFIC se habían reunido con la delegación de Japón para examinar detalladamente puntos concretos. El observador de la UICN dijo que no estaba de acuerdo en que hubiera errores fácticos importantes en el texto y no aceptaba que hubiera un sesgo negativo. Señaló que muchas cuestiones planteadas por la delegación de Japón se referían a diferencias de interpretación. Además, indicó que la propuesta, tal como estaba, comprendía las poblaciones situadas fuera de la jurisdicción de cualquier Estado, lo que con arreglo a la CITES podían ser objeto de captura y comercio por cualquier Parte.

El observador del *International Fund for Animal Welfare* se opuso enérgicamente a las propuestas, destacando que de los análisis independientes de ADN se desprendía que en los mercados japoneses se vendían especies de ballenas que gozaban de protección total.

El observador del *World Conservation Trust (IWMC)* expresó su preocupación por que la Secretaría continuara apoyando el análisis de propuesta realizado por la UICN y dijo que esto podía conducir a que todas las especies sujetas a la pesca potencial en alta mar fueran incluidas en el Apéndice I.

La delegación de Japón respondió a las observaciones formuladas por diversas delegaciones y observadores en relación con la propuesta Prop. 11.15 y dijo que la información sobre los análisis de ADN de las ballenas de que disponía actualmente estaba a disposición de las Partes que la solicitaran. Lamentó la tardanza de la CBI en completar el Sistema de Ordenación Revisado en la CBI y señaló que había presentado la propuesta como una cuestión de principio y su propósito no era el comercio de la especie de que se trataba.

La Presidenta dijo que como no se había llegado a un consenso, se votaría la decisión. La delegación de Japón solicitó una votación secreta, lo que recibió el apoyo de más de 10 Partes requerido por el Reglamento. El resultado de la votación fue de 40 votos a favor y 63 en contra, y la propuesta fue rechazada.

La Presidenta clausuró la sesión a las 12h20.

Presidenta: M. Clemente Muñoz (España)

Secretaría: W. Wijnstekers  
M. Lindeque

Relatores: J. Boddens-Hosang  
J. Caldwell  
M. Groves  
J. Roberts

### Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

#### 59 Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

La delegación de Japón presentó brevemente la propuesta Prop.11.16, sobre la transferencia de la población del Hemisferio Sur de *Balaenoptera acutorostrata* del Apéndice I al Apéndice II, que con más de 760.000 ejemplares es la población más grande del mundo. Presentó la enmienda que figura a continuación como una anotación a la propuesta: el comercio se permitirá exclusivamente en las Partes que cuenten con un procedimiento apropiado para realizar análisis ADN.

Posteriormente la Secretaría perfeccionó la anotación, y la delegación aprobó el texto siguiente: se permitirá el comercio únicamente entre las Partes que cuenten con un método que permita la identificación mediante el ADN de los especímenes de ballena objeto de comercio.

Las delegaciones de Antigua y Barbuda, Islandia y Santa Lucía secundaron la propuesta, declarando que de los datos científicos presentados se desprendía que esa especie no cumplía los criterios para su inclusión en el Apéndice I. Las delegaciones de Australia, Brasil y Sierra Leona se opusieron a la propuesta. La delegación de Australia señaló que ningún Estado del área de distribución había secundado la propuesta. La razón principal de la oposición a la propuesta radicaba en la dudas existentes respecto de la validez científica de la documentación justificativa.

La delegación de Suriname presentó una enmienda a la propuesta Prop. 11.16, como se anunciara durante los debates precedentes del documento, a saber: transferir la población de *Balaenoptera acutorostrata* del Hemisferio Sur del Apéndice I al Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, con un cupo nulo, y que ese cupo se aplicará hasta que se celebre la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes, en la que se espera que la Comisión Ballenera Internacional (CBI) haya adoptado una decisión sobre su Plan de Ordenación Revisado y que a partir de ese momento se aplicarán el cupo y/o otras disposiciones que formule la CBI, pero sin que se modifique la inclusión en el Apéndice II.

El Secretario General explicó que había dos propuestas de enmienda a la propuesta Prop. 11.16. Con arreglo al Artículo 23.5 del Reglamento, en primer lugar debía tomarse una decisión sobre la enmienda propuesta por Japón.

La delegación de Antigua y Barbuda propuso que la enmienda propuesta por Japón se sometiera a votación secreta. Esta moción fue secundada por más de 10 Partes. La votación se llevó a cabo y se registraron 123 votos: cuatro papeletas anuladas, cuatro abstenciones, 46 votos a favor y 69 en contra. En consecuencia, se rechazó la propuesta.

Se formularon algunas mociones de orden y solicitudes de aclaración respecto del Reglamento para votar en relación con la propuesta de Suriname. La Presidenta confirmó el Reglamento, como había

explicado anteriormente la Secretaría y, a petición de la delegación de Suriname, pidió que se procediese a una votación secreta.

La Secretaría dio a conocer el resultado de la votación secreta, en la que se registraron 122 votos: 47 Partes votaron a favor de la enmienda y 66 en contra, y se rechazó la enmienda propuesta.

La delegación de Japón presentó la propuesta Prop.11.17, transferencia de la población del Mar de Okhotsk-Pacífico occidental de *Balaenoptera acutorostrata* del Apéndice I al Apéndice II, y dijo que la población no satisfacía los criterios para su inclusión en el Apéndice I. Señaló que no había comercio internacional de esta especie debido a los rigurosos controles aplicados por Japón a la importación, gracias a los cuales no se permitiría ninguna importación de los miembros no pertenecientes a la CBI. Explicó que las ballenas capturadas se destinarían específicamente a los balleneros de las comunidades locales que se habían visto afectados negativamente por la imposición de la moratoria de la CBI en 1982.

También presentó una enmienda a la propuesta que reza: “se permitirá el comercio entre las Partes que cuenten con un “método de análisis ADN que permita la identificación de los especímenes de ballena objeto de comercio”. Seguidamente propuso dar término al debate y proceder de inmediato a una votación secreta.

La Secretaría anunció el resultado de la votación secreta, en la que se registraron 121 votos: 49 votos a favor y 67 en contra, razón por la cual se rechazó la propuesta enmendada.

La delegación de Noruega presentó la propuesta Prop.11.18, transferencia de las poblaciones de *Balaenoptera acutorostrata* del Atlántico nororiental y Atlántico centroseptentrional del Apéndice I al Apéndice II. Dijo que, sobre la base de los amplios datos disponibles, la población era saludable y no satisfacía los criterios para su inclusión en el Apéndice I. Además, agregó que Noruega aplicaba el Procedimiento de Ordenación Revisado y que todas las ballenas capturadas se encontraban en zonas sujetas a la jurisdicción de Noruega. Estimaba que al contarse con las pruebas normalizadas de ADN, éste era uno de los sistemas de ordenación de la vida silvestre más avanzados científicamente a nivel mundial. Además, se refirió a los derechos de un país de utilizar sus recursos de manera sostenible y que las especies se deberían ordenar en un contexto sociocultural y económico. Instó a las Partes a que apoyasen su propuesta, por cuanto estimaba que desde hacía mucho tiempo la CBI había dejado de funcionar como una organización de ordenación. En la última reunión de la Conferencia de las Partes se les había informado de que la revisión de las normas de ordenación de la CBI estaba a punto de concluirse. No se había registrado ningún progreso desde entonces.

La delegación de Alemania expresó preocupación acerca de la estimación del tamaño de la población y, secundada por la delegación de Francia, estimaba que la transferencia propuesta menoscabaría la moratoria de la CBI, y recomendó que se retirara. La delegación de Estados Unidos de América también se opuso a la transferencia porque daría lugar a una inclusión dividida de la especie y menoscabaría la relación que existe entre la CITES y la CBI. La delegación del Reino Unido, hablando en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, expresó su firme oposición, y señaló que las técnicas de detección mediante ADN figuraban en el programa de la CBI por primera vez ese año. Añadió que era prematuro decir que el sistema había sido ratificado por la CBI. Aparte de Japón y Noruega, no estaba al corriente de que otros países hubiesen realizado un trabajo similar en esta esfera y dijo que albergaba serias dudas de que existiesen controles adecuados en otros países. La delegación de Noruega manifestó su desacuerdo, indicando que los análisis del ADN habían figurado en el programa de la CBI desde 1997.

Las delegaciones de Antigua y Barbuda, Cuba, Islandia y Japón expresaron su apoyo a la propuesta. La delegación de Islandia explicó que como pequeño Estado insular, dependía en gran medida de la utilización de los recursos oceánicos y había hecho considerables inversiones en las investigaciones científicas a fin de lograr la ordenación sostenible de esos recursos. Hablando en calidad de una Parte de reciente adhesión, expresó su decepción debido a que aparentemente las decisiones se adoptaban sobre una base emotiva en lugar de científica. Añadió que Islandia no tenía planes inmediatos de exportar productos de ballena y aplicaría todos los controles necesarios antes de hacerlo.

La delegación de Noruega expresó grave preocupación en relación con el Análisis de las propuestas de enmienda a los Apéndices de la CITES efectuado por la UICN/TRAFFIC, especialmente respecto

del examen del cálculo de los cupos de captura y la disminución de los niveles de población. El observador de la Comisión de Mamíferos Marinos del Atlántico Septentrional (NAMMCO) también manifestó preocupación acerca de errores de interpretación en el Análisis. Señaló que la CBI no había ni rechazado ni aceptado su estimación de 72.100 rorcuales menores en el Atlántico centroseptentrional

El observador de la UICN, hablando también en nombre de la Red de TRAFFIC, sostuvo su posición conforme se esboza en el Análisis y estimó que, aunque las poblaciones no satisfacían los criterios para su inclusión en el Apéndice I, las medidas cautelares eran insuficientes y, en consecuencia, no podía secundar la propuesta. El observador del IWMC expresó preocupación acerca de los problemas en el Análisis de la UICN, destacando que las actividades pesqueras mundiales podrían cesar si las disposiciones en el mismo fuesen obligatorias. Señalando que los estudios sobre la grasa de ballena procedente de la captura noruega arrojaban altos niveles de bifenilos policlorados (PCB) y DDT, el observador de *Greenpeace* estimaba que la contaminación ambiental constituía una amenaza adicional para la especie. También le preocupaba que la transferencia daría lugar a una captura no reglamentada de ballenas, incluidas las especies en peligro, y su posterior comercio.

La Presidenta dijo que la propuesta se debía someter a votación y la delegación de Noruega propuso que ésta se realizase mediante votación secreta. El resultado de la votación, en la que se emitieron 150 votos, fue de 52 votos a favor y 57 en contra. En consecuencia, se rechazó la propuesta.

Tras algunos anuncios de la Secretaría, se clausuró la sesión a las 17h50.

Presidenta: M. Clemente Muñoz (España)

Secretaría: W. Wijnstekers  
J. Armstrong  
M. Lindeque

PNUMA: L. Meszaros

Relatores: A. Littlewood  
J. Roberts

El Presidente del Comité de Credenciales anunció que 125 delegaciones habían presentado sus credenciales en debida forma.

### Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

#### 59. Propuestas de enmiendas a los Apéndices I y II

##### 3. Otras propuestas

Volviendo a referirse a la propuesta Prop. 11.18 de transferir del Apéndice I al Apéndice II la población del Atlántico nororiental y del Atlántico centroseptentrional de *Balaenoptera acutorostrata*, la delegación de Dinamarca dijo que, si bien compartía la posición de los otros Estados miembros de la Unión Europea, se había abstenido de votar, ejerciendo sus derechos de conformidad con la declaración 25 del Tratado de Maastrich, en representación de los intereses de los países y territorios de ultramar mencionados en los párrafos 3 y 5 a) y b) del artículo 227 del Tratado por el que se establece la Comunidad Europea. La delegación aclaró que Groenlandia apoyaba todas las propuestas destinadas a otorgar una protección menor a las ballenas y también el proyecto de resolución presentado por Japón y Noruega sobre la relación con la Comisión Ballenera Internacional.

Las delegaciones de Botswana y Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, apoyaron la propuesta Pro. 11.19 de suprimir *Parahyaena (Hyaena) brunnea* del Apéndice II, presentada por las delegaciones de Suiza y Namibia. No se formularon otras observaciones y se aprobó la propuesta.

### Interpretación y aplicación de la Convención

#### 31. Conservación y comercio de elefantes

##### 1. Comercio experimental de marfil no trabajado de las poblaciones incluidas en el Apéndice II

En relación con el documento Doc. 11.31.1, la Secretaría hizo una presentación en la que se destacaban los puntos principales del mismo.

La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, acogió con proyecto de Sistema de información sobre el comercio de elefantes (ETIS). La delegación de Malawi respaldó el documento y explicó los beneficios que recibían las comunidades rurales de la venta de marfil.

La delegación de Japón dio las gracias a todos los interesados directos que realizaban actividades en el comercio experimental y señaló que la conservación del elefante africano se podía fortalecer a través del comercio internacional de marfil y otros productos de elefante con

arreglo a este mecanismo. Manifestó su preocupación con respecto a las alegaciones contra Japón que figuraban en un documento de información distribuido a los delegados por una organización no gubernamental.

La delegación de India proporcionó algunas cifras complementarias a las que figuraban en el documento. Informó que en India la cantidad de elefantes objeto de caza furtiva había sido de 111 en 1997, 90 en 1998 y 76 en 1999 y dijo que esas cifras mostraban un aumento significativo de la caza furtiva o del comercio ilícito de marfil. La Secretaría manifestó su preocupación por que las nuevas cifras presentadas eran absolutamente diferentes de las que había presentado anteriormente la Autoridad Administrativa de India. También señaló que las cifras indicaban una disminución continua de la matanza ilegal en India desde 1997.

La delegación de Kenya dijo que las subastas de marfil se habían llevado a cabo antes de que se aplicaran todas las condiciones de la Decisión 10.1. Los observadores de *David Shepherd Conservation Foundation* y de *International Wildlife Coalition* se hicieron eco de esta opinión. El observador de *David Shepherd Conservation Foundation* declaró también que el comercio experimental de marfil no trabajado debería haberse invalidado debido a que el procedimiento no había sido correcto en la reunión de la Conferencia de las Partes y del conflicto de intereses suscitado en el Comité Permanente. La delegación de Kenya también señaló que en la cuarta reunión del Diálogo de los Estados del área de distribución del elefante africano se había puesto de manifiesto que algunos países tenían dificultades para completar los informes provisionales y, por consiguiente, la Secretaría no había recibido información completa. Varios países habían presentado quejas por el hecho de que las cifras que habían proporcionado no estaban debidamente reflejadas en el documento. Por último, la delegación de Kenya dijo que el ETIS no estaba actualizado y, por lo tanto, los análisis de la Secretaría se habían basado en datos incompletos.

La Secretaría hizo hincapié en que el análisis se basaba solamente en los informes nacionales presentados por ocho Estados del área de distribución y que en esos informes no se mostraba un aumento importante de la caza furtiva. Agregó que incluso las nuevas cifras presentadas por India no daban indicaciones de un aumento de la caza furtiva.

La delegación de Túnez, en calidad de Presidencia de la reunión regional de África, reconoció los esfuerzos realizados por los países de África meridional para ordenar su población de elefantes, el aumento de la caza furtiva en algunos de los Estados del área de distribución y la necesidad de contar con un sistema de vigilancia fiable, con apoyo financiero e institucional. Dijo que en la reunión regional no se había llegado a un consenso sobre la continuación del comercio de marfil.

Los observadores de *Save the Elephants* y de *International Wildlife Coalition* manifestaron su preocupación por la base científica del análisis de los informes.

El observador de la Red de TRAFFIC se refirió a un documento distribuido por una organización no gubernamental en que se indicaba que en 1998/1999 se había confiscado un volumen mayor de marfil que el que había comunicado a la Secretaría y sugirió que tal vez esas diferencias se debían a una duplicación en el recuento, en que se habían incluido tanto las cifras declaradas por el país de confiscación y el país de origen. Manifestó sus reservas sobre una metodología por la cual los datos sobre la confiscación actual del marfil se equiparaban a los niveles actuales de matanza ilegal de elefantes.

El Comité tomó nota del contenido del documento.

## 2. Supervisión del comercio ilícito y la matanza ilegal

En relación con el documento Doc.11.31.2, la Secretaría hizo una presentación en que puso de relieve los principales puntos del documento.

La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, manifestó su apoyo continuo a los programas de supervisión MIKE – Supervisión de la matanza ilegal de elefantes y ETIS.

El Comité tomó nota del contenido del documento.

La Presidenta clausuró la sesión a las 12h15.

Presidenta: M. Clemente Muñoz (España)

Secretaría: W. Wijnstekers  
J. Armstrong  
M. Lindeque  
J. Sellar

PNUMA: L. Meszaros

Relatores: J. Boddens-Hosang  
T. Inskipp  
P. Mathew  
A. St. John

### Interpretación y aplicación de la Convención

#### 31. Conservación y comercio de elefantes

##### 2. Supervisión del comercio ilícito y de la matanza ilegal

La Presidenta abrió la sesión preguntando si alguna Parte deseaba contribuir financieramente a los proyectos examinados anteriormente ese mismo día. La delegación de Bélgica y el observador de la Unión Europea expresaron su propósito de suministrar financiación para el desarrollo de MIKE en África. El observador de la Unión Europea añadió que la Comisión Europea estaba considerando aportar una cuantía de 4 millones de euros. La delegación del Reino Unido felicitó a la Secretaría por sus esfuerzos en pro de MIKE y ETIS y señaló que deseaba apoyar al ETIS. La delegación de Estados Unidos de América añadió que deseaba continuar la cooperación con otras Partes para seguir mejorando MIKE.

##### 3. Revisión de la resolución Conf. 10.10

La delegación de Camerún, en nombre de los Amigos de la Presidencia, expresó su gratitud a las Partes y a los observadores que participaron en un grupo de trabajo durante la reciente reunión de los Estados del área de distribución del elefante africano. Dijo también que esos debates habían continuado hasta hoy y que se había alcanzado consenso con respecto a las siguientes cuestiones:

1. Kenya e India retirarían su propuesta Prop. 11.24 de transferir las poblaciones de *Loxodonta africana* actualmente incluidas en el Apéndice II al Apéndice I;
2. Botswana, Namibia y Zimbabwe retirarían sus propuestas Prop. 11.21, 11.22, y 11.23;
3. Sudáfrica presentaría una enmienda a la propuesta Prop 11.20, prohibiendo el comercio de marfil no trabajado hasta la próxima reunión de la Conferencia de las Partes; y
4. Kenya presentaría una enmienda al documento Doc 11.31.3.

La Presidencia expresó su sincera gratitud a las Partes que habían participado en ese grupo de trabajo.

La delegación de Kenya manifestó su apoyo a la evolución de MIKE y presentó el documento Doc. 11.31.3 que contenía las siguientes nuevas enmiendas:

En la página 1, el párrafo 7 debería decir: Reconociendo además que Mike es un sistema en evolución que debe ser desarrollado e incrementado.

En la página 2, el párrafo 2 debería decir: ACUERDA que bajo la supervisión del Comité Permanente:

En la página 2, el apartado i) debería decir: midiendo y registrando los actuales niveles tendencias de la caza ilegal y el comercio ilícito de marfil en los Estados del área de distribución del elefante y en los almacenes;

En la página 2, el párrafo c) debería decir: otras fuentes de información fidedignas sobre observancia y gestión de los recursos profesionales.

En la página 2, en el párrafo 3, debería añadirse el texto siguiente al final de la primera frase: la Secretaría de la CITES suministrará un informe actualizado sobre la información recogida en cada reunión de la Conferencia de las Partes.

En la página 2, el párrafo 5 debería decir: “los sitios para la inclusión en el sistema deberían ser elegidos en colaboración por los Estados del área de distribución, la Secretaría de la CITES y otros expertos en elefante.”

En la página 2, el párrafo 6 debería decir: “se reunirán datos e información sobre la caza ilegal y el comercio ilícito de marfil ...”

En la página 2, debería suprimirse el párrafo 8.

La delegación de El Salvador elogió y felicitó a las Partes que habían hablado en el debate por haber alcanzado un consenso.

La delegación de Suiza solicitó que se indicara sobre qué documento se había alcanzado consenso, dado que la Mesa había recibido el documento Inf. 11.14 como resultado de la labor del grupo de trabajo . La Presidenta respondió que debería establecerse un grupo de trabajo técnico para aclarar este punto. El grupo de trabajo técnico estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes países: Botswana, Camerún (presidente del grupo de trabajo), un representante de los Estados Miembros de la Unión Europea, Estados Unidos de América, India, Japón, Kenya, Níger, Nigeria, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Suiza, Uganda, Zambia, Zimbabwe y la Secretaría.

## **Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II**

### **59. Propuestas de enmiendas de los Apéndices I y II**

#### **3. Otras propuestas**

La delegación de Sudáfrica presentó la propuesta Prop. 11.20 y expresó su reconocimiento a las delegaciones y a la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC). Mencionó el informe del grupo de expertos de la CITES, según el cual no había al parecer amenazas para las poblaciones actuales de elefante sudafricano. Además, destacó la importancia de que las comunidades locales participaran en la gestión y la conservación de la vida silvestre e hizo hincapié en la necesidad de contar con sistemas de vigilancia apropiados en todos los Estados del área de distribución del elefante. La delegación de Sudáfrica introdujo la siguiente enmienda a su propuesta. En el párrafo a) debería decir: comercio de marfil no trabajado de colmillos enteros de las existencias gubernamentales, procedentes del Parque Nacional Kruger, con un cupo nulo.

La delegación de Malawi, hablando en representación de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, secundó las observaciones de la delegación de Sudáfrica.

El Secretario General propuso una nueva enmienda: el párrafo a) debía trasladarse al final de la propuesta y numerarse nuevamente los demás párrafos. La delegación de Sudáfrica aceptó la enmienda. No hubo otras enmiendas y se aprobó la propuesta.

La delegación de Botswana presentó la propuesta Prop. 11.21 y se refirió a las anteriores observaciones formuladas por las delegaciones de Malawi y Sudáfrica. Destacó el compromiso de Botswana con la conservación del elefante y dijo que los ingresos de las ventas de marfil aprobadas en la 10a. reunión de la Conferencia de las Partes se habían depositado en un Fondo Fiduciario que se utilizaría para la conservación de los elefantes en Botswana. Solicitó que se acelerara la expansión de MIKE y alentó a todos los Estados del área de distribución del elefante a presentar informes oportunos a la Secretaría acerca del comercio ilícito y la matanza ilegal de elefantes. Después de formular estas observaciones la delegación de Botswana retiró su propuesta.

La delegación de Namibia presentó la propuesta Prop. 11.22, haciendo suyas las observaciones de Botswana y Sudáfrica. Dijo que esos países, así como Zimbabwe, habían demostrado políticas efectivas de conservación y gestión que no habían sido suficientemente apreciadas por la comunidad internacional. Pidió a las Partes que reconocieran esos esfuerzos antes de la próxima reunión de la Conferencia de las Partes. Teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante la reciente reunión de los Estados del área de distribución del elefante africano y a fin de preservar la unidad africana, la delegación de Namibia retiró su propuesta.

La delegación de Zimbabwe presentó la propuesta Prop. 11.23 y reafirmó su compromiso con la CITES. Reiterando las observaciones anteriores formuladas por Botswana, Namibia y Sudáfrica, retiró su propuesta.

La delegación de Kenya presentó la propuesta Prop. 11.24 de transferir las poblaciones de *Loxodonta africana* actualmente incluidas en el Apéndice II, al Apéndice I. Hizo hincapié en que su política de utilizar los elefantes de manera no consuntiva, como se hacía en el caso del turismo, daba excelentes resultados. Agradeció a los otros Estados africanos del área de distribución que habían colaborado con Kenya y reconoció los esfuerzos especiales de la Unión Europea para alcanzar este consenso, que era el primero que alcanzaban los Estados africanos en la historia de la CITES. Expresó el deseo de trabajar en pro de la mejor conservación de los recursos naturales para el beneficio de su pueblo, de su economía y del mundo.

La delegación de India agradeció a los países de África Meridional el consenso alcanzado y señaló que el hábitat del elefante en India era mucho menor que en África y estaba amenazado por la presión de la población humana y por el desarrollo. Estaba de acuerdo con Kenya en que los usos no consuntivos serían benéficos si continuaban desarrollándose.

Las delegaciones de Kenya e India retiraron su propuesta.

El Ministro de Medio Ambiente de Nigeria dijo que los datos científicos presentados por las delegaciones de Botswana, Malawi y Sudáfrica demostraban la necesidad de utilizar los recursos en forma sostenible y que las opiniones de los Estados del área de distribución tenían gran importancia.

Varias delegaciones acogieron con beneplácito el resultado del diálogo constructivo entre los Estados africanos y el consenso alcanzado y expresaron su pleno apoyo a la utilización sostenible de la vida silvestre por parte de las comunidades locales. La delegación de Japón expresó el deseo de cooperar con los Estados del área de distribución en beneficio de la conservación del elefante. La delegación de Estados Unidos de América dio las gracias a las delegaciones de Kenya e India por haber retirado su propuesta y expresó también su agradecimiento a los cuatro países de África meridional por haber retirado o enmendado las suyas. Señaló que estaba a punto de alcanzarse el tan esperado consenso de los países africanos sobre el elefante. No obstante, expresó especial preocupación por los países que eran incapaces de controlar adecuadamente la caza furtiva de vida silvestre. Se comprometió a prestar apoyo a la conservación del elefante y expresó la opinión de que el comercio de marfil sería prematuro mientras no estuviese en vigor una vigilancia adecuada. El observador de la Comisión Europea advirtió que, teniendo en cuenta

el principio cautelar, no debía permitirse el comercio de marfil y, con el ánimo de lograr mejor observancia y vigilancia, dijo que la Comisión haría todo lo posible para contribuir a la conservación del elefante. La delegación de Swazilandia dijo que, a su juicio, la corrupción era la causa principal de la caza furtiva y que mientras no se resolviese, todos los esfuerzos desplegados para acabar con la caza furtiva serían inútiles. La delegación de El Salvador dijo que se deberían elaborar programas educativos, especialmente en los países de importación, para fomentar la conservación de los elefantes. La delegación de la República Unida de Tanzania pidió que se adoptaran medidas para controlar el comercio ilícito antes de que se permitiera una venta sostenible de marfil. La delegación de Sierra Leona pidió que se estableciera un sistema de supervisión adecuado mucho antes de que se celebrara la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes. El observador de *African Resources Trust* dijo que, en su opinión, la prohibición del comercio no era una solución y era necesario abordar el problema de la caza furtiva.

La Presidenta finalizó el debate de esa propuesta agradeciendo a las Partes por su consenso e instándolas a que colaboraran en forma estrecha entre esta reunión y la próxima reunión de la Conferencia de las Partes.

La delegación de Suiza presentó la propuesta Prop.11.25, enmienda de la anotación °604, relativa a las poblaciones de *Loxodonta africana* incluidas en el Apéndice II, y agradeció a los países africanos por encontrar una solución. Dijo que la anotación °604 no era clara y no se podía aplicar sin una legislación interna que fuera más estricta que la CITES. A su entender, con la adopción de la propuesta se garantizaría que el comercio de elefantes vivos pudiese continuar y se tendrían en cuenta las preocupaciones sobre su bienestar.

El Secretario General apoyó la propuesta pero propuso reemplazar la palabra “certificación” del octavo renglón por la palabra confirmación, porque no necesariamente se publicaría un documento. La delegación de Suiza no estuvo de acuerdo con esta enmienda, ya que no había necesidad de publicar un documento, sino que con una carta sería suficiente.

La delegación de Estados Unidos de América apoyó la propuesta con la enmienda del Secretario General.

La delegación de Alemania planteó la cuestión de que en esa propuesta se debían respetar los términos del documento Doc.11.24, sobre el que se había llegado a un acuerdo en el Comité II, con una enmienda menor.

A continuación se aprobó la propuesta.

## **Interpretación y aplicación de la Convención**

### **31. Conservación y comercio de elefantes**

#### **4. Disposición no comercial de las existencias de marfil**

La delegación de Kenya presentó el documento Doc.11.3.4, haciendo alusión a los problemas con la Decisión 10.2 y señaló que la falta de donantes tal vez estaba vinculada a las dificultades que planteaban los costos administrativos de los fondos fiduciarios. Explicó que en ese proyecto de propuesta se limitaba el requisito de contar con recursos de un fondo fiduciario. Hizo hincapié en que toda existencia adquirida de esa manera debía mantenerse a perpetuidad o ser destruida.

La Secretaría no apoyó esa propuesta ya que del diálogo con los donantes potenciales se había llegado a la conclusión de que la falta de interés no estaba vinculada a los costos administrativos de los fondos fiduciarios; sin embargo, no se opondría a cualquier medida que pudiera ser útil.

La delegación de Sudán propuso que se enmendara el proyecto de propuesta eliminando el párrafo d) de la parte dispositiva para facilitar la venta de reservas que se habían convertido en una carga. La delegación de Sudáfrica pidió que se aclarara si esto se relacionaba con las declaraciones de reservas existentes o con nuevas declaraciones. También señaló que con arreglo al párrafo b) del proyecto de propuesta era necesario marcar las existencias, pero no se

mencionaba cómo debía hacerse. La delegación de Reino Unido señaló que ese país estaba negociando un acuerdo para adquirir una reserva de Mozambique. Sería lamentable que se pusieran obstáculos a esa transacción. El observador de la Red de TRAFFIC manifestó su preocupación por que en el párrafo a) no se establecía un plazo para el momento en que las reservas dejaban de reunir los requisitos para poder ser vendidas. Propuso enmendar el párrafo para que dijera:

- a) las existencias han sido declaradas a la Secretaría de la CITES y la Red de TRAFFIC ha llevado a cabo una verificación independiente de éstas, en cooperación con la Secretaría, dentro del plazo acordado en la Decisión 10.2 y aprobado en la 40a. reunión del Comité Permanente;

La delegación de India aprobó la propuesta y dijo que los Estados del área de distribución deberían poder administrar sus propios fondos. La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, se opuso a la propuesta. La delegación de El Salvador opinó que la producción de objetos de marfil muy trabajados de enorme valor beneficiaba la conservación de los elefantes.

La delegación de Kenya, al constatar que no contaba con suficiente apoyo, retiró su propuesta.

La Presidenta clausuró la sesión a las 16h55.

Presidenta:	M. Clemente Muñoz (España)
Secretaría:	W. Wijnstekers M. Lindeque
PNUMA:	L. Meszaros
Relatores:	M. Groves M. Jenkins A. Littlewood J. Lyke

### Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

#### 59. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

##### 3. Otras propuestas

La delegación de Australia presentó la propuesta Prop.11.26 y reconoció que, si bien la población australiana de *Dugong dugon* no estaba en peligro, debería incluirse en el Apéndice I a fin de eliminar los posibles problemas de observancia causados por la inclusión dividida. La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, dijo que la propuesta no satisfacía los criterios para la inclusión de especies en el Apéndice I y era inadecuada porque el comercio internacional no suponía una amenaza para la especie en el medio silvestre. Si bien no se oponía totalmente a la propuesta, dijo que si se llevaba a cabo una votación se abstendría. La Secretaría y la delegación de Japón expresaron sus dudas con respecto a la pertinencia de esta propuesta e instaron a la delegación de Australia a retirarla.

La delegación de Islandia sugirió que se transfirieran las poblaciones de *Dugong dugon* incluidas en el Apéndice I al Apéndice II como una posible solución de la inclusión dividida. La delegación de Suiza observó que le sorprendía que el país autor de la propuesta, habiendo presidido el Comité de Fauna, propusiera que esa población fuera incluida en el Apéndice I dado que no satisfacía los criterios previstos en la Resolución Conf. 9.24. Como Estados del área de distribución de *Dugong dugon*, las delegaciones de Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Estados Unidos de América, Indonesia, Israel, Madagascar y Vanuatu apoyaron la propuesta. Las delegaciones de Mónaco y la República Checa manifestaron que, dado que no había oposición de los Estados del área de distribución, las Partes deberían apoyar la propuesta. Los observadores de la *Humane Society International* (Oficina australiana), *International Wildlife Coalition* y el *World Conservation Trust* (IWMC) respaldaron esta opinión.

La Presidenta dio por terminado el debate de esta propuesta, que se aprobó a mano alzada.

La delegación de Bolivia presentó la propuesta Prop. 11.27 de transferir todas las poblaciones de vicuña *Vicugna vicugna* del Apéndice I al Apéndice II para el exclusivo fin de permitir el comercio internacional de telas hechas de lana esquilada de animales vivos. La delegación manifestó que a pesar de que la propuesta tenía el respaldo de la UICN y la Red de TRAFFIC, la retiraban a fin de facilitar la continuación del diálogo entre los países signatarios del Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña. La delegación de Ecuador, en su carácter de Presidente de la Comisión Técnico Administradora de ese Convenio, apoyó las observaciones formuladas por la delegación de Bolivia y declaró que el

aplazamiento de la propuesta hasta la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes daría tiempo para fortalecer la cooperación y la colaboración regionales.

Se retiró la propuesta.

La delegación de Bolivia presentó la Propuesta Prop 11.28. Las delegaciones de Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Estados Unidos de América Japón y Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, y el observador de la Red de TRAFFIC apoyaron la propuesta. La Secretaría instó a la delegación de Bolivia a establecer un cupo para el año 2000 en un plazo de 90 días antes de la entrada en vigor de la propuesta.

Se retiró la propuesta.

La delegación de Estados Unidos de América, hablando también en nombre de los demás países proponentes de la propuesta Prop 11.29, explicó que se había establecido un grupo de trabajo oficioso para buscar un enfoque alternativo en relación con la conservación de *Moschus*. El grupo de trabajo estaba integrado por representantes de los países proponentes, dos de los cuales eran Estados del área de distribución, y varios otros Estados del área de distribución. La delegación de Estados Unidos de América presentó dos documentos preparados por este grupo de trabajo, el proyecto de decisión Com. 11.12 y el proyecto de resolución Com. 11.13, para su consideración. La delegación de la República de Corea solicitó una aclaración sobre las observaciones formuladas anteriormente por las delegaciones de Estados Unidos de América e India en relación con las leyes nacionales y las estadísticas comerciales correspondientes al ciervo almizclero. Se registró el apoyo a esos documentos.

Las delegaciones de China, la Federación de Rusia, India, Japón y Pakistán también apoyaron el proyecto de decisión y el proyecto de resolución considerando que constituían una solución de avenencia efectiva en relación con el refuerzo de la observancia y el control del comercio ilícito sin transferir todas las poblaciones al Apéndice I.

La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, propuso enmendar el primer párrafo del proyecto de decisión Com. 11.12, eliminando la palabra "clave". También pidió una aclaración de la Secretaría en relación con el segundo párrafo de ese proyecto de decisión y su conformidad con la Resolución Conf. 8.9. La Secretaría explicó que la especie *Moschus* se había incluido en la fase 4 del Examen del Comercio Significativo realizado por el Comité de Fauna y que el nuevo Comité de Fauna formularía recomendaciones para esa especie antes de la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes. Propuso que en lugar de suprimir la palabra "clave", se la reemplazara con la palabra "principales". La propuesta recibió el apoyo de la delegación de Estados Unidos de América.

El documento Com. 11.12 se aprobó en su forma enmendada.

La delegación de Estados Unidos de América, hablando también en nombre de las delegaciones de India y Nepal, hizo un resumen de los puntos principales del proyecto de resolución que figuraba en el documento Com. 11.13.

La Secretaría secundó el proyecto de resolución, especialmente el énfasis que ponía en una mejor cooperación entre los Estados del área de distribución y los consumidores, pero señaló que en la forma redactada las Partes no estaban obligadas a presentar información sobre su aplicación ni tampoco se especificaba la función de la Secretaría. El Secretario General propuso que se añadiera un párrafo al final, que dijera: RECOMIENDA que las Partes informen a la Secretaría sobre los adelantos realizados en la aplicación de la presente resolución y que la Secretaría informe al Comité Permanente sobre los mismos.

Las delegaciones de Estados Unidos de América, India y Nepal estuvieron de acuerdo con la enmienda propuesta y el documento Com. 11.13 se aprobó en su forma enmendada.

La delegación de Alemania presentó la propuesta Prop. 11.30 e hizo un resumen de los puntos principales que figuraban en la declaración de apoyo a esa propuesta. Señaló que tres de las cinco subespecies que figuraban en la propuesta satisfacían totalmente los criterios para ser incluidos en el Apéndice I estipulados en la Resolución Conf. 9.24 y que las otras dos posiblemente también los satisfacían. No obstante, teniendo en cuenta los resultados de los últimos debates que había celebrado con los Estados del área de distribución, la Secretaría y el Comité de Nomenclatura, propuso enmendar su propuesta para: incluir en el Apéndice I las poblaciones de *Ovis vignei* de Pakistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, e incluir todas las demás poblaciones en el Apéndice II. Por consiguiente, las poblaciones incluidas en el Apéndice II serían las de Afganistán, Irán y Kazajstán. Hizo hincapié en el hecho de que la inclusión en el Apéndice I no prohibía automáticamente los trofeos internacionales de caza, ya que los especímenes de los trofeos se podrían seguir exportando e importando como efectos personales.

La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, secundó la propuesta. La Secretaría también manifestó su apoyo, aunque señaló que sólo una población de Pakistán parecía estar gravemente amenazada.

La delegación de Pakistán se opuso a la propuesta enmendada. Señaló que más de la mitad de la población total estimada de especies se encontraba en su país y que gracias a la protección estricta, el desarrollo de programas de conservación basados en la comunidad y la participación de organizaciones no gubernamentales e internacionales, el estado de todas las subespecies estaba mejorando. En su opinión, la distribución de los beneficios era un elemento vital de esos programas y señaló que entre el 75% y el 80% de los ingresos procedentes de los trofeos de caza volvía a las comunidades locales. Consideró que la inclusión en el Apéndice I sería un grave desincentivo para esos programas y, citando las observaciones iniciales de la Secretaría sobre la propuesta que figuraba en el documento Doc. 11.59.1, señaló que en general no se contaban con datos sobre el comercio ilícito internacional.

La delegación de Uzbekistán, en calidad de Estado del área de distribución, se refirió a la gran confusión taxonómica y de nomenclatura relacionada con la oveja de montaña en Asia central y dijo que todas sus poblaciones eran consideradas *Ovis ammon* u *Ovis orientalis* y, por consiguiente, ya se incluían en el Apéndice II. La delegación de la Federación de Rusia, hablando también en nombre de Tayikistán, un Estado del área de distribución que no es Parte, para el cual Rusia actúa de Autoridad Administrativa, se hizo eco de esas observaciones y sostuvo que como resultado de la propuesta enmendada habría enormes dificultades para la observancia.

La delegación de la Federación de Rusia, apoyada por las delegaciones de Alemania, Pakistán y la República Islámica del Irán, propuso a continuación una segunda enmienda, para que la propuesta dijera: inclusión en el Apéndice II de todas las subespecies de *Ovis vignei* que no estén actualmente incluidas en los Apéndices. Esa propuesta enmendada se aceptó por consenso.

La delegación de Argentina presentó la propuesta Prop. 11.31, de transferir su población de *Pterocnemia pennata pennata* del Apéndice I y II. Señaló que la población estaba muy extendida y era abundante y no satisfacía los criterios para su inclusión en el Apéndice I con arreglo a la Resolución Conf. 9.24. Como medida cautelar con arreglo al Anexo 4 de esa resolución, ese país comerciaría únicamente en especímenes criados en granjas. Agradecieron al Dr. Joaquín Navarro y a la Dra. Mónica Martella, que habían coordinado la labor sobre la especie que había dado como resultado la propuesta, y al Gobierno de Suiza por haber financiado esa labor.

La propuesta fue secundada por la delegación de Chile, también un Estado del área de distribución, que observó que probablemente presentaría una propuesta similar para la población de su país en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes.

La propuesta se aceptó por consenso.

La delegación de Estados Unidos de América presentó la propuesta Prop. 11.32, de transferir las poblaciones de América del Norte de *Falco rusticolus* del Apéndice I al Apéndice II, con un cupo nulo para la exportación de las aves silvestres, y señaló que habían añadido la anotación de un cupo nulo tras haber celebrado debates bilaterales con varios países europeos, que habían manifestado su preocupación con respecto a la observancia. Destacó que la población de especies en América del Norte sin lugar a dudas no cumplía los criterios biológicos para su inclusión en el Apéndice I, con arreglo a la Resolución Conf. 9.24. Señaló que las poblaciones silvestres no habían disminuido a causa del comercio internacional desde al menos 1981, e informó de que en la actualidad se capturaban muy pocos especímenes del medio silvestre. Había concertado un acuerdo bilateral con Canadá para proteger las aves migratorias que compartían incluida esa especie y señaló que se habían establecido controles nacionales extremadamente estrictos en relación con *Falco rusticolus* en ambos países. Muchos Estados de los Estados Unidos de América también habían establecido sus propios controles estrictos. Todas las exportaciones de Canadá y Estados Unidos de América eran de aves criadas en cautividad y esa práctica no se modificaría si se aceptase la propuesta. En su opinión, los problemas de observancia eran puramente hipotéticos, y no se había informado de ningún caso en los últimos años. La delegación de Canadá respaldó la propuesta haciéndose eco de muchos de los mismos.

Las delegaciones de Arabia Saudita, Japón, Pakistán y la República de Corea y el observador de *Western Association of Fish and Wildlife Agencies*, hablando también en nombre de otras tres asociaciones de organismos de pesquería y vida silvestre de Estados Unidos, secundaron la propuesta. La delegación señaló que si bien no estaba de acuerdo con la propuesta, en su opinión, la inclusión dividida no crearía necesariamente dificultades en cuanto a la observancia y, por tanto, secundaba la propuesta como cuestión de principio.

Las delegaciones de Islandia, Israel, Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, y Suecia, y el observador de *Pro Wildlife* se opusieron a la propuesta. La razón principal para ello era la continuidad de la captura ilícita del medio silvestre en Europa, especialmente en la Federación de Rusia, el comercio ilícito en Europa y en Oriente Medio y el riesgo de contaminación genética de aves híbridas evadidas. La delegación de Noruega, aunque en principio no se oponía a la inclusión dividida, compartía esas preocupaciones, y preguntó si se había establecido algún sistema de identificación, como por ejemplo la identificación del ADN para permitir una distinción entre el comercio lícito e ilícito. La delegación de Islandia preguntó si la población de Groenlandia estaba incluida en la propuesta.

A juicio de los Estados Unidos de América esas preocupaciones deberían tratarse en la legislación nacional y en la observancia de los países pertinente. Tras haber consultado con la delegación de Canadá, indicó que ambos países estaban dispuestos a examinar programas voluntarios de marcado del ADN con los interesados directos.

Al no haber consenso, la Presidenta solicitó una votación a mano alzada. Se registraron 36 abstenciones, 35 a favor de la propuesta y 31 en contra y, por ende, se rechazó la propuesta.

La delegación de Francia presentó los documentos Prop. 11.33 y Prop. 11.34 de transferir *Eunymphicus cornutus cornutus* y *eunymphicus cornutus uveaensis*, respectivamente del Apéndice II al Apéndice I. Declaró que esos taxa, endémicos de áreas reducidas de Nueva Caledonia, no podían soportar una captura del medio silvestre. Pese a que se había prohibido la caza y la captura, la recolección y el comercio ilícitos persistían, y las poblaciones estaban disminuyendo. Las delegaciones de Nueva Zelandia y Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, y los observadores de *Defenders of Wildlife* y de *International Wildlife Coalition*, este último hablando en nombre de la *Association for the Conservation of the Uvea Parakeet*, secundaron las propuestas. La Secretaría convino en que esos taxa satisfacían los criterios para su inclusión en el Apéndice I, pero señaló que no debían incluirse en los Apéndices las especies que eran primordialmente objeto de comercio como especímenes criados en cautividad. La Presidenta tomó nota de que había un consenso general a favor de esas propuestas, que se aceptaron.

La delegación de China presentó la propuesta Prop. 11.35 de incluir *Garrulus canorus* en el Apéndice II. Dijo que las poblaciones se habían reducido considerablemente y que se había prohibido la exportación desde 1998. No obstante, el comercio ilícito persistía y afectaba el estado de esa especie debido a que no se criaba en cautividad y registraba una alta mortalidad en cautividad, lo que daba lugar a una demanda continua de especímenes recolectados en el medio silvestre. Las delegaciones de Estados Unidos de América y Malasia, y el observador de *International Wildlife Coalition* apoyaron la propuesta, señalando que debía controlarse el comercio internacional de esa especie. Las delegaciones de Japón y Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, se opusieron a la propuesta, aduciendo que esa especie no satisfacía los criterios requeridos para su inclusión en el Apéndice II pues todavía era muy común y estaba ampliamente distribuida en el medio silvestre. Esa última delegación sugirió que China tal vez desease examinar la posibilidad de su inclusión en un Apéndice III. La delegación de China solicitó que la propuesta se sometiese a votación. Se registraron 56 votos a favor, 25 en contra y 29 abstenciones y, por consiguiente, se aceptó la propuesta.

La Presidenta clausuró la sesión a las 12h10.

Presidenta: M. Clemente Muñoz (España)

Secretaría: W. Wijnstekers  
J. Armstrong  
M. Lindeque

PNUMA: L. Meszaros

Relatores: J. Boddens Hosang  
J. Caldwell  
K. Hamilton  
T. Insipp

### Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

#### 59. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

##### 3. Otras propuestas

La delegación de Alemania presentó la propuesta Prop. 11.36, relativa a la inclusión de todas las especies del género *Cuora s.l.* en el Apéndice II. Indicó que el comercio era una grave amenaza en toda el área de distribución del género, que era probable que aumentara su demanda como alimento o para el comercio de animales de compañía y que la legislación en los Estados del área de distribución no era adecuada para garantizar una utilización sostenible. Las delegaciones de Bangladesh, China, Estados Unidos de América (coautor), Indonesia, Japón y Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, manifestaron su firme apoyo a la propuesta, que también recibió el respaldo de los observadores de *Pro Wildlife* y el *Internacional Fund for Animal Welfare*, que convinieron en financiar una guía para la identificación. La propuesta se aprobó por consenso.

La delegación de Estados Unidos de América presentó la propuesta Prop. 11.37 relativa a la inclusión de *Clemmys guttata* en el Apéndice II y señaló que había recibido información adicional de sitios de la Web que indicaba que existía demanda internacional de la especie. La propuesta fue secundada por las delegaciones de Canadá, China, Colombia y Kenya y el observador de la *Association of South Eastern Fish and Wildlife Agencies*, en nombre de otros organismos regionales de pesca y vida silvestre de Estados Unidos. La delegación de Portugal, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, manifestó que el comercio internacional no era una amenaza para la especie y que no apoyaba la propuesta. Se hicieron eco de esta opinión la delegación de Suiza y el observador de *Pet Industry Joint Advisory Council*, que señaló además que la mayor parte del comercio se llevaba a cabo con especímenes criados en cautividad.

La delegación de Estados Unidos de América solicitó una votación y la propuesta fue rechazada por 38 votos a favor, 37 en contra y 31 abstenciones.

La delegación de Francia presentó la propuesta Prop. 11.38, relativa a la transferencia de *Geochelone sulcata* del Apéndice II al Apéndice I, e indicó que la Unión Europea había suspendido las importaciones de especímenes silvestres desde 1997. La delegación consideraba también que se habían realizado exportaciones de animales criados en cautividad que sobrepasaban el cupo.

La delegación de Sudán indicó que la especie estaba ampliamente distribuida e informó de que el Comité de Fauna había examinado la cuestión y no había recomendado esa transferencia. Además, consideraba que los datos sobre la densidad de la población que figuraban en el documento eran subestimaciones y que la especie no satisfacía ningún criterio para su transferencia al Apéndice I.

La delegación de Ghana expresó su desagrado porque en la propuesta se alegaba que su país había participado en exportaciones de origen silvestre. Declaró que su país no era un Estado del área de distribución; que sólo había exportado especímenes criados en cautividad durante algunos años y consideraba que la aprobación de la propuesta afectaría a sus actividades de cría en cautividad. Este último punto recibió el apoyo de la delegación de Benin que, pese a ser un Estado del área de distribución declaró que sólo exportaba especímenes criados en cautividad. Las delegaciones de Arabia Saudita, Etiopía, Malí Níger y Togo también se opusieron a la propuesta, pero sugirieron que se necesitaba seguir investigando la especie. La delegación de Suiza estaba preocupada porque la propuesta no indicaba de qué manera se había calculado la densidad de la población y, secundada por el observador del *Pet Industry Joint Advisory Council*, señaló que la especie se reproducía prolíficamente en cautividad.

Teniendo en cuenta la considerable oposición al documento, la delegación de Francia propuso su enmienda para que la especie se mantuviera en el Apéndice II pero con cupo nulo para los especímenes silvestres. Tras una votación en la que se registraron 73 votos a favor, 17 en contra y 22 abstenciones, el documento Prop. 11.38 se aprobó en su forma enmendada.

La delegación de Kenya presentó la propuesta Prop. 11.39 (Rev.1), anotación al Apéndice II para *Malacochersus tornieri*, y manifestó que la propuesta original se había enmendado a fin de no perjudicar a los programas de gestión y cría en cautividad. También presentó un proyecto de decisión; no obstante deseaba enmendar más el documento suprimiendo el punto 4 relativo a los Estados del área de distribución. La delegación de Estados Unidos de América apoyó el documento enmendado e indicó que coincidía con las recomendaciones del Comité Permanente.

La delegación de la República Unida de Tanzania, secundada por la delegación de Sudáfrica, recomendó que se rechazara el documento, ya que la declaración carecía de fundamento científico y en ella faltaban algunos datos importantes. Informó que su país había suspendido todas las exportaciones de los especímenes capturados en el medio silvestre en 1993 y había establecido cuatro establecimientos de cría en cautividad a partir de una camada de animales capturados en el medio silvestres; actualmente todas las exportaciones se limitaban a especímenes criados en cautividad. Con respecto a las exportaciones de Mozambique y Zambia que se habían comunicado, concluyó que se trataba de errores de los informes anuales. La delegación de Mozambique confirmó que su informe anual se basaba en permisos expedidos pero que esos permisos habían sido cancelados.

La delegación de Suiza manifestó que la limitación de la longitud del caparazón a 5 cm en la enmienda propuesta tendría como resultado que los Estados que no fueran Estados del área de distribución no podrían exportar especímenes criados en cautividad de longitud superior a ese límite. Ofreció suministrar fondos si se elaboraba un proyecto para examinar el estado de conservación de la especie. El representante regional europeo del Comité de Fauna había visitado los establecimientos experimentales de cría en cautividad de la República Unida de Tanzania y confirmó que se estaba llevando a cabo la cría en cautividad. Además, indicó que el caparazón de las crías podía alcanzar una longitud de 8 cm en un año y que era necesario tener esto en cuenta dado el sistema de producción anual empleado en la República Unida de Tanzania.

La Secretaría se refirió al largo período de consultas que había celebrado con el Comité de Fauna y los Estados del área de distribución y señaló que había un acuerdo entre la República Unida de Tanzania y la Secretaría para establecer un sistema normalizado de control que facilitara la vigilancia. Consideraba que la anotación propuesta no era necesaria dado que la exportación de especímenes silvestres ya estaba prohibida en virtud de la Notificación a las Partes No. 1999/20. Manifestó que el cupo actual para la especie en la República Unida de Tanzania se limitaba a especímenes con un caparazón de longitud inferior a 8 cm.

La delegación de Estados Unidos de América propuso que los dos Estados del área de distribución, Kenya y la República Unida de Tanzania, se reunieran para encontrar una solución. Agregó que estaría dispuesta a participar en esa reunión en caso de que fuese invitada. La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea apoyó esa propuesta.

El Secretario General sugirió las siguientes enmiendas al texto de la propuesta enmendada:

Bajo el encabezamiento "Propuesta", pasar el punto 1. al final de la Propuesta y reenumerar los puntos.

Bajo el encabezamiento "Propuesta", punto 2: suprimir "individuos" e insertar animales o especímenes vivos; suprimir "Exportaciones" e insertar Comercio; suprimir "generaciones posteriores".

Además, en relación con el punto 2, señaló que en los establecimientos de cría en granja no sólo se incluían especímenes criados en cautividad, sino también especímenes recolectados en el medio silvestre. Recomendó que el grupo de trabajo volviera a examinar la cuestión de la longitud del caparazón para decidir si era 5 u 8 cm. Además, pidió que se aclarara la fuente de la aprobación para los establecimientos de cría en granjas o en cautividad. En relación con el proyecto de decisión de la Conferencia de las Partes, señaló el requisito de atenerse al texto de la resolución Conf. 10.16. Por último, en relación con el punto 2 del proyecto de decisión, puso en tela de juicio la necesidad de que la Secretaría participara en esta cuestión y solicitó que el grupo de trabajo tomara en cuenta las limitaciones presupuestarias.

La delegación de la República Unida de Tanzania señaló que se había dedicado mucho tiempo a encontrar soluciones y que sería caro efectuar cualquier cambio a las anotaciones.

Tras un breve receso que se hizo para que las delegaciones de Kenya y la República Unida de Tanzania pudieran debatir la creación de un grupo de trabajo, la delegación de Kenya retiró la propuesta Prop. 11.39 (Rev.1) y solicitó a la República Unida de Tanzania que velase por que no exportaba especímenes silvestres. La delegación de República Unida de Tanzania dijo que seguía comprometida a prohibir todo comercio de especímenes silvestres de *Malcochersus tornieri*.

La delegación de Cuba presentó la propuesta Prop. 11.40, relativa a la tortuga Carey *Eretmochelys imbricata* y señaló que la política ambiental de Cuba apoyaba la utilización sostenible de los recursos naturales mediante los planes de ordenación nacional. En su opinión, la especie no satisfacía los criterios para su inclusión en el Apéndice I, ya se contaba con medidas estrictas de conservación. Además, apoyaba la necesidad de contar con una cooperación regional permanente y dijo que los planes de ordenación nacionales contribuían a la aplicación de medidas de conservación regionales mejores y eficaces. No obstante, debido a las preocupaciones manifestadas por otras Partes, retiró la propuesta Prop. 11.40.

La delegación de Cuba presentó la propuesta Prop. 11.41 como alternativa de la propuesta Prop. 11.40 y agregó que, en si se aprobaba, se celebraría un curso práctico regional antes de la próxima reunión de la Conferencia de las Partes.

La delegación de Fiji pidió una aclaración de Cuba sobre los datos científicos relativos a la madurez, el género y el tamaño de los especímenes que figuraban en la propuesta.

La delegación de Japón dijo que en su país existía un sistema de control estricto, adecuado para controlar el comercio ilícito. Dijo que acogería con beneplácito una misión de la Secretaría para examinar ese sistema.

La delegación de Hungría hizo hincapié en la necesidad de que se estableciera un plan de ordenación regional para esta especie altamente migratoria e instó a las Partes a rechazar la propuesta hasta que la población de tortugas Carey se hubiera recuperado en forma suficiente. Las delegaciones de Bahamas, Brasil, Emiratos Árabes Unidos y Estados Unidos de América secundaron la declaración de la delegación de Hungría. El observador del Fondo Mundial para la

Naturaleza (WWF) estuvo de acuerdo con Hungría y ofreció USD 45.000 para celebrar un curso práctico técnico en el que se establecería un sistema de ordenación regional.

La delegación de Kenya se opuso firmemente a la propuesta aduciendo que cualquier comercio generaría un almacenamiento aún mayor, lo cual plantearía una amenaza para otras poblaciones de tortugas marinas. La delegación de Canadá encomió a Cuba por las actividades de gestión de la conservación, pero se hizo eco de las preocupaciones manifestadas por la delegación de Kenya y apoyó el establecimiento de un plan de ordenación regional.

La delegación de Dominica apoyó la propuesta y se refirió a la cooperación que se estaba llevando a cabo a través del Grupo de gestión e investigación de la tortuga del Caribe, que se había reunido en cinco oportunidades desde la reunión anterior de la Conferencia de las Partes. La propuesta también recibió el apoyo de las delegaciones de Antigua y Barbuda, Benin, Guinea, Honduras, Jamaica, Mongolia, Namibia, Sudáfrica, Vanuatu y Zimbabwe.

La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, encomió las actividades de conservación de Cuba relativas a la especie pero puso en tela de juicio el sistema de control del comercio de Japón. Agregó que se abstendría en caso de que la propuesta se sometiera a votación. Las delegaciones de España y Reino Unido, como miembros de una misión técnica a Cuba, apoyaron las observaciones de Portugal y encomiaron a Cuba por su plan de ordenación. La delegación de Reino Unido agregó que estaría dispuesta a contribuir a un curso práctico regional. El observador de la Red de TRAFFIC señaló que en caso de que se aprobara la propuesta, y antes de que se realizara cualquier envío de existencias de conchas, sería conveniente examinar el sistema de vigilancia de Japón.

La delegación de Cuba pidió que la propuesta se sometiera a votación secreta, petición que obtuvo el apoyo del número necesario de Partes.

Se registró un total de 104 votos: 66 a favor, 38 en contra y 15 abstenciones. Al no alcanzar la mayoría de dos tercios, se rechazó la propuesta.

La Presidenta clausuró la sesión a las 17h15.

Presidenta:	M. Clemente Muñoz (España)
Secretaría:	W. Wijnstekers M. Lindeque
PNUMA:	L. Meszaros
Relatores:	J. Caldwell M. Groves C. Lippai P. Mathew

### Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

#### 59. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

##### 3. Otras propuestas

La delegación de Alemania introdujo brevemente la propuesta Prop. 11.43, para transferir *Varanus melinus* del Apéndice II al Apéndice I, explicando que la especie era endémica de Indonesia y que se habían solicitado comentarios de los Estados del área de distribución. La delegación de Indonesia dio las gracias a Alemania por su inquietud y declaró que había diseñado planes nacionales de ordenación del medio ambiente y estrategias de conservación, inclusive cupos nulos, para esta especie. Declaró que, pese a que Alemania no podía apoyar la propuesta, acogía con beneplácito la asistencia de la delegación de Alemania para realizar reconocimientos e investigaciones.

En respuesta, la delegación de Alemania felicitó a la delegación de Indonesia por los esfuerzos que había desplegado para poner en práctica una estrategia de conservación y retiró la propuesta.

La delegación de Estados Unidos de América hizo referencia a la propuesta Prop. 11.44, para incluir *Crotalus horridus* en el Apéndice II, a tenor de las pruebas científicas con arreglo a la Resolución Conf. 9.24. No obstante, reconoció que la propuesta no obtendría apoyo del Comité y, por ende, retiró dicha propuesta.

La delegación de Estados Unidos de América presentó la propuesta Prop. 11.45, para suprimir *Bufo retiformis* del Apéndice II, explicando que de la información científica y comercial se desprendía que no se justificaba la inclusión en el Apéndice II. Se aceptó la propuesta.

La delegación de los Países Bajos presentó la propuesta Prop. 11.46, copatrocinada por Estados Unidos de América, e hizo hincapié en los datos sobre la situación de la población de las especies de *Mantella* que figuraban en el párrafo 2.3, observando que el nivel de comercio internacional era importante. Dado que las especies están distribuidas en poblaciones pequeñas y aisladas, junto con los problemas relativos a la pérdida de hábitat, dijo que se justificaba su inclusión en el Apéndice II.

La delegación de Madagascar apoyó la propuesta y dijo que el gobierno malgache concedía prioridad a la ordenación sostenible y que continuaría realizando reconocimientos de las

especies de *Mantella*. Solicitó asistencia financiera de los Países Bajos y Estados Unidos de América para llevar a cabo esa investigación.

Al no formularse objeciones, se aceptó la propuesta.

La delegación de Estados Unidos de América presentó la propuesta Prop. 11.47, para incluir *Rhincodon typus* en el Apéndice II con arreglo al párrafo 2a) del Artículo II. Reconoció que la FAO había elaborado un plan de acción internacional para la conservación de los tiburones y, pese a que apoyaba dicho plan, declaró que se trataba de un plan voluntario, centrado en la conservación y la ordenación, más que en cuestiones comerciales y que no entraría en vigor hasta 2001. En consecuencia, estimó que no podía constituir la base de un dictamen de extracción no perjudicial del medio silvestre. Concluyó diciendo que la inclusión de la especie en el Apéndice II permitiría obtener datos comerciales valiosos, y que como anexo al plan de la FAO para los tiburones, proponía un plazo de seis meses antes de que se aplicase cualquier decisión de la propuesta.

La Secretaría declaró que no podía apoyar esta propuesta separadamente de las propuestas Prop. 11.48 y Prop. 11.49 y sugirió que volviese a examinarse la cuestión en la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes, a fin de determinar si alguna Parte había experimentado problemas significativos en materia de aplicación en el caso de que se aprobara alguna de las propuestas.

La delegación de Islandia manifestó preocupación por el hecho de que salvo la FAO no se había consultado con otros organismos intergubernamentales con arreglo a lo previsto en el Artículo XV de la Convención. Esta misma preocupación fue secundada por las delegaciones de China, Cuba, Indonesia, Japón, Noruega, Panamá, República de Corea, Singapur, Tailandia y Venezuela, así como por el observador de OLDEPESCA, los cuales no apoyaron la propuesta.

Las delegaciones de Australia, Filipinas, Mónaco, Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, el Reino Unido y la República Checa, y el observador de la Red de TRAFFIC apoyaron la propuesta. La delegación de El Salvador dijo que la CITES sería más apropiada que la FAO para formular iniciativas de conservación. El observador del IWMC - *World Conservation Trust* declaró que, a su juicio, no se justificaba la inclusión en los Apéndices de ésta ni de las otras dos especies de tiburón.

Tras las mociones de orden de las delegaciones de Islandia, Japón y el Reino Unido sobre el procedimiento de votación, la Presidenta solicitó una votación a mano alzada que resultó en 51 votos a favor, 40 en contra y 13 abstenciones, por lo que se rechazó la propuesta.

La delegación de Australia presentó la propuesta Prop. 11.48, anunciando que había sido enmendada para incluir *Carcharodon carcharias* en el Apéndice II.

La Presidenta propuso que, debido a la limitación de tiempo, tres Partes interviniesen a favor de la propuesta y tres en contra.

Las delegaciones de Kenya, Nueva Zelandia y Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, apoyaron la propuesta enmendada. La delegación de Nueva Zelandia aceptó las obligaciones de reforzar la supervisión y la presentación de informes a que haría frente si se aceptase esta propuesta y dijo que estos problemas eran menos importantes que otros que se estaban abordando en la CITES. Señaló que Australia se había ofrecido a prestar asistencia sobre cuestiones de identificación.

Las delegaciones de Japón, Panamá y Singapur, y el observador de OLDEPESCA, se opusieron a la propuesta, preguntando si era apropiado incluirla en el Apéndice II, ya que no se registraba un comercio internacional significativo en la especie.

La delegación de Islandia propuso una votación secreta, cuyos resultados fueron 51 votos a favor, 47 en contra, 8 abstenciones y 1 nulo. En consecuencia se rechazó la propuesta Prop. 11.48.

La delegación del Reino Unido introdujo la propuesta Prop. 11.48, para incluir *Cetorhinus maximus* en el Apéndice II. Declaró que la propuesta cumplía los criterios de inclusión en el Apéndice II y que de los datos de las pesquerías especializadas llevadas a cabo en el Atlántico nororiental se desprendía que se estaban pescando rápidamente las poblaciones y que se necesitarían muchos años para asistir a su recuperación. Señaló que la propuesta se basaba decididamente en la utilización sostenible y que su aceptación fomentaría la sinergia con la FAO y que ni ésta ni la *Fisheries Directorate* de Estados Unidos se oponían a la misma. Finalizó diciendo que esta propuesta se basaba en datos científicos fundados y, en interés de un proceso abierto y transparente, solicitó una votación abierta. La delegación de Japón se opuso a una votación nominal y solicitó una votación secreta.

Los resultados del escrutinio fueron 62 votos a favor, 39 en contra y 6 abstenciones, con lo cual se rechazó la propuesta Prop. 11.48.

La delegación de Dinamarca declaró que, pese a que apoyaba la posición de la Unión Europea sobre esta cuestión, se había abstenido en la votación, ejerciendo su derecho con arreglo a la Declaración 25 del Tratado de Maastricht, sobre la representación de intereses de países y territorios de ultramar prevista en el Artículo 227(3) y (5)(a) y (b) del Tratado por el que se establece la Comunidad Europea. Solicitó que se autorizase al representante de Groenlandia a hacer una breve declaración. Este último declaró que Groenlandia se oponía a esta propuesta y estimaba que la CITES no era el órgano adecuado para abordar la pesca comercial y el tiburón.

La Presidenta clausuró la sesión a las 20h00.

Presidenta:	M. Clemente Muñoz (España)
Secretaría:	W. Winjstekers M. Lindeque
PNUMA:	P. Chabeda L. Meszaros
Relatores:	J. Boddens-Hosang T. Inskipp J. Lyke J. Roberts

### Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

#### 59. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

##### 3. Otras propuestas

La delegación de Alemania presentó la propuesta Prop. 11.50 de incluir *Latimeria* spp. en el Apéndice I. Señaló que esta propuesta había sido presentada en forma conjunta por las delegaciones de Alemania y Francia, para proteger del comercio internacional la especie *L. menadoensis*, recientemente descubierta, y cualquier especie de este género que se descubra posteriormente. La delegación de Comoras, apoyada por las delegaciones de Indonesia y Japón, apoyó la propuesta. La delegación de Indonesia señaló que en octubre de 1999 había comenzado un programa de colaboración para estudiar *L. menadoensis* a fin de calcular el tamaño de su población y los requisitos relativos al hábitat. La propuesta se aceptó por consenso.

La delegación de Indonesia señaló que dado que se había aceptado la propuesta Prop. 11.50, la propuesta Prop. 11.51 era redundante; por consiguiente, la retiró.

La delegación de Sri Lanka presentó la propuesta Prop. 11.52 de incluir todas las especies del género *Poecilotheria* en el Apéndice II. Las delegaciones de Bangladesh, Estados Unidos de América, India y Kenya manifestaron su apoyo a la propuesta. La delegación de Estados Unidos agregó que el análisis que había realizado la UICN de la propuesta indicaba que esas especies tal vez ya cumplían los requisitos para su inclusión en el Apéndice I. La delegación de Suiza, apoyada por las delegaciones de Japón, Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, y la República Checa, señaló que en la declaración de apoyo se incluía poca información sobre el comercio internacional y sobre los límites de la distribución del género, y se opuso a la propuesta. Además, la delegación de Suiza destacó que ese género, que estaba amenazado fundamentalmente por la destrucción del hábitat, no está protegido por la legislación interna de India. La Secretaría secundó esas observaciones y alentó a los Estados del área de distribución del género a que aumentaran la protección de esas especies a nivel nacional, especialmente la protección de la destrucción del hábitat, antes de incluirlas en el Apéndice II. La delegación de India dijo que adoptaría medidas en forma inmediata para proteger ese género a nivel nacional. La delegación de Sri Lanka prometió incluir el género en el Apéndice III en caso de que la propuesta no contara con apoyo. Habida cuenta de que no hubo consenso, la Presidenta solicitó que se realizara una votación a mano alzada. La propuesta fue rechazada por 49 votos a favor, 30 en contra y 27 abstenciones.

La Presidenta pidió a los presidentes de los grupos de trabajo establecidos durante la reunión del Comité que presentaran sus informes.

La delegación de Estados Unidos de América informó de que el grupo de trabajo sobre la propuesta Prop. 11.13, relativa a la especie *Manis*, había recomendado que se enmendara la propuesta para seguir incluyendo las tres especies en el Apéndice II, con una anotación de un cupo nulo para el comercio. Agregó que esa enmienda era compatible con las recomendaciones del Examen sobre el Comercio Significativo. La propuesta se acordó por consenso en su forma enmendada.

La delegación de Estados Unidos de América presentó el documento Com. 11.23, relacionado con la propuesta Prop. 11.14, de transferir *Turciops truncatus ponticus* del Apéndice II al Apéndice I. Este documento se acordó por consenso.

La Secretaría presentó el documento Com. 11.15, relacionado con la propuesta Prop. 11.56, relativo a los palos de lluvia producidos a partir de especies Cactaceae. Las delegaciones de Chile, Colombia, Perú y Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, manifestaron su apoyo a la segunda opción reseñada en el documento. Ésta se acordó por consenso. La Secretaría señaló que las Partes de importación deberían informarle si tenían intenciones de hacer uso de esa exención.

La delegación de Alemania presentó el documento Com. 11.11, relacionado con la propuesta Prop. 11.60, de incluir *Harpagophytum procumbens* y *H. zeyheri* en el Apéndice II. Este documento se acordó por consenso.

La delegación de Alemania aclaró que la anotación a la propuesta Prop. 11.61, de incluir *Adonis vernalis* en el Apéndice II, se debería enmendar para que reflejara el texto de la anotación de la propuesta Prop. 11.53. Éste se acordó por consenso.

La delegación de Estados Unidos de América presentó el documento Com. 11.25, relacionado con la propuesta Prop. 11.62, de transferir *Guaiacum sanctum* del Apéndice II al Apéndice I. El documento se acordó por consenso.

## **Interpretación y aplicación de la Convención**

### **32. Conservación y comercio de rinocerontes**

La delegación de Estados Unidos de América presentó el documento Com. 11.19. Este documento se acordó por consenso.

### **35. Comercio de galápagos y tortugas de tierra a/en Asia Sudoriental**

La delegación de Alemania presentó el documento Com. 11.7 y se refirió a dos enmiendas, a saber: suprimir "la captura y" del párrafo e), bajo el encabezamiento "INSTA", e insertar incluidas en los Apéndices de la CITES después de "tortugas de tierra" en el párrafo que comienza con "ENCARGA al Comité de Fauna", en el Anexo. La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, dijo que deseaba insertar, con sujeción a los fondos disponibles, después de "ENCARGA a la Secretaría de la CITES" en el primer párrafo del Anexo. La delegación de China propuso eliminar "un elevado volumen" en el quinto párrafo del documento, que comienza con "TOMANDO NOTA de que hay" y sustituir "carne" por alimento en el párrafo f), bajo el encabezamiento "INSTA". La delegación de Alemania, apoyada por las delegaciones de Filipinas e Indonesia, no estuvo de acuerdo con la eliminación de "un elevado volumen". El documento se acordó por consenso en su forma enmendada, pero se mantuvo la referencia a "un elevado volumen".

### **36. Comercio de caballitos de mar y otros miembros de la familia Syngnathidae**

La delegación de Australia presentó el documento Com. 11.6. La delegación de Portugal, en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea, propuso algunas enmiendas al documento, pero éstas fueron rechazadas. Tras un debate, el Secretario General propuso enmendar el párrafo a), bajo el encabezamiento "ENCARGA a la Secretaría que:", sustituyendo

"establezca un mecanismo para recibir" por preste asistencia para la obtención de. Este documento se acordó por consenso en su forma enmendada.

### 37. Requisitos en materia de identificación e información para el comercio de especímenes de coral duro

La delegación del Reino Unido presentó el documento Com. 11.9 y agregó las tres enmiendas siguientes: cambiar el segundo párrafo del documento para que diga: RECONOCIENDO asimismo que también se comercian coral, roca de coral, fragmentos de coral, arena de coral y otros productos de coral; en el párrafo a), bajo el encabezamiento "RESUELVE", suprimir "recientemente"; en el párrafo c), bajo el encabezamiento "ENCARGA", para que dijera: al Comité de Fauna que, en colaboración con los países exportadores. La delegación de Australia señaló su preocupación en relación con el párrafo j), bajo el encabezamiento "RESUELVE". No obstante, las delegaciones de Estados Unidos de América y Reino Unido y la Secretaría, convinieron en que el Comité de Fauna se podría ocupar de esas cuestiones. El documento se acordó en su forma enmendada.

### 38. Especies maderables

#### 2. Progresos en la conservación de *Swietenia macrophylla*

El presidente del grupo de trabajo presentó el documento Com. 11.8. No se formularon observaciones ulteriores y se aprobó el documento.

### **Cuestiones estratégicas y administrativas**

#### 11. Informes y recomendaciones de los Comités

##### 4. Comité de Nomenclatura

##### b) Recomendaciones del Comité

e

### **Interpretación y aplicación de la Convención**

#### 39. Nomenclatura normalizada

El presidente del grupo de trabajo presentó el documento Com. 11.30 - cambios propuestos para los documentos Doc. 11.11.4.2 y Doc. 11.39, Anexo.

Los documentos Doc. 11.11.4.2 y Doc. 11.39 se aprobaron en su forma enmendada de conformidad con el documento Com. 11.30.

El Secretario General dijo que la Secretaría remitiría un ejemplar del documento Com. 11.30 al Presidente de la Comisión Ballenera Internacional, para su información.

#### 41. Comercio significativo de especies del Apéndice II

##### 1. Aplicación de la Resolución Conf. 8.9

La delegación de la Federación de Rusia presentó el documento Com. 11.4 con dos enmiendas.

La delegación de Estados Unidos de América propuso que se especificara de la cuenca eurásica en el párrafo i), bajo el encabezamiento "dirigida a las Partes". Esta propuesta recibió el apoyo de la delegación de Canadá, que explicó que sería prácticamente imposible aplicar en América del Norte esta disposición sin una referencia geográfica.

Por sugerencia del Secretario General, en referencia al documento Doc. 11.1, Reglamento, Artículo 21.6, "*Cuando se presente una enmienda a un proyecto de resolución u otro documento se decidirá primero sobre la enmienda.*", la Presidenta solicitó que se realizara una votación nominal para la propuesta de enmienda presentada por la delegación de

Estados Unidos de América. La enmienda fue rechazada por 5 votos a favor, 20 en contra y numerosas abstenciones.

Tras deliberaciones ulteriores, se enmendó el párrafo bajo el encabezamiento "Dirigida a las Partes", párrafo l), para que dijera: A partir del 1º de enero de 2001, los Estados del área de distribución deberán establecer cupos anuales de exportación y de captura por cuenca coordinados, a nivel intergubernamental, en relación con todo el intercambio comercial de especímenes de Acipenseriformes y comunicara esos cupos a la Secretaría antes del 31 de diciembre del año anterior. Se considerará automáticamente que las Partes que no lo hagan tendrán un cupo nulo para el año siguiente.

Las delegaciones de Canadá y Estados Unidos de América solicitaron que se dejara constancia de que no aprobaban la adopción del documento en su totalidad. La delegación de Suriname solicitó que quedara constancia de que se abstenía de votar.

El documento Com. 11.4 se aprobó en su forma enmendada.

La delegación de la República Islámica del Irán presentó el documento Com. 11.16, "Enmienda a la Resolución Conf. 10.12". La Secretaría propuso la siguiente enmienda: después de "ENCARGA", en el párrafo a), que comienza con "a la Secretaría", reemplazar "formule una" por preste asistencia en la formulación de una. No se formularon objeciones y el documento Com. 11.16 se aprobó en su forma enmendada.

### 31. Conservación y comercio de elefantes

#### 3. Revisión de la Resolución Conf. 10.10

El Presidente del grupo de trabajo presentó el documento de consenso "Resolución Conf. 10.10 (Proyecto de enmienda de la Secretaría)".

La Secretaría instó a los Estados del área de distribución a que siguieran presentando informes a la Secretaría sobre los resultados de los programas de vigilancia nacional y dijo que cuando se comenzara a aplicar el sistema MIKE, la Secretaría proporcionaría asistencia a las Partes que desearan contribuir con los resultados de los programas de vigilancia que realizaban en otros lugares que no estaban incluidos en el programa MIKE.

El proyecto de enmienda de la Resolución Conf. 10.10 fue aprobado.

Las actas que figuraban en los documentos Com.I. 11.4, Com.I. 11.5, Com.I. 11.9, Com.I. 11.10, Com.I. 11.11 y Com.I. 11.12 fueron aprobadas. Las actas que figuran en los documentos Com.I. 11.6, Com.I. 11.7, Com.I. 11.8 y Com.I. 11.13 se aprobaron con enmiendas.

La Presidenta dio las gracias a las Partes, observadores, el PNUMA, relatores, el Comité Permanente, el Presidente de la Conferencia, el Comité de Fauna, los oficiales de seguridad, la delegación de España, la Secretaría, los traductores y los intérpretes y declaró clausurada la sesión a las 12h00.

El Secretario General expresó su agradecimiento a la Presidenta por su trabajo, lo cual fue secundado por la delegación de la República Dominicana. La delegación de Guinea dio las gracias a la Presidenta por su labor y dijo que era un motivo de orgullo para todas las mujeres, observación que recibió el aplauso de toda la sala.